

C. Servicio de guardia en el edificio sede

Actividad	Total mensual
Remisión vía oficio de presentación	10
Orientación jurídica personal y telefónica	324
Revisión de escrito de queja o recurso	12
Asistencia en la elaboración de escrito de queja	13
Recepción de escrito para conocimiento	6
Aportación de documentación al expediente	5
Acta circunstanciada que derivó en queja efectuada vía personal o telefónica	28
Acta circunstanciada que derivó en solución inmediata vía personal o telefónica	19
Información sobre la función de la CNDH para trabajos escolares o de investigación vía personal o telefónica	5
Total	422

D. Servicio de atención telefónica

El Departamento de Atención Telefónica ofrece, además de los rubros ya mencionados, información sobre el curso de los escritos presentados ante este Organismo Nacional.

Área	Total mensual
Primera Visitaduría	112
Segunda Visitaduría	110
Tercera Visitaduría	34
Cuarta Visitaduría	15
Quinta Visitaduría	20
Dirección General de Quejas y Orientación	24
Total	315

curaduría para los Derechos Humanos de El Salvador, que fue presidido por el doctor José Luis Soberanes, Presidente de este Organismo Nacional, y por la doctora Beatrice Alamanni de Carrillo; a este evento asistieron la doctora María Isabel Rodríguez, Rectora de la Universidad de El Salvador; la embajadora Berenice Rendón Talavera; Embajadora de México en El Salvador, miembros de la Asamblea Legislativa de El Salvador y el cuerpo diplomático acreditado en ese país.

Entre los objetivos del convenio se encuentran los siguientes:

- Promover un enfoque de Derechos Humanos respecto de la migración y la gestión de la migración, subrayando que cada Estado es responsable de garantizar el respeto a los Derechos Humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, independientemente de su situación migratoria.
- Asegurar una protección jurídica nacional eficaz a todos los migrantes, en particular el acceso a la justicia, la no discriminación y la igualdad de trato, con inclusión de una protección plena y efectiva en todas las esferas de la sociedad.
- Desempeñar una función vital en la promoción de una sociedad comprometida con la diversidad, como elemento potencial positivo para garantizar una sociedad unida y pacífica, con miras a la innovación y el crecimiento, y en la incorporación de los principios fundamentales de igualdad y respeto mutuo.
- Investigar las causas de la migración, entre ellas los factores coyunturales económicos, políticos, sociales, culturales, históricos o de otro tipo que llevan a la migración, y sensibilizar a la opinión pública al respecto,
- Promover la cooperación entre países, en la utilización de sus redes para informar sobre cuestiones migratorias —entre países vecinos y entre Estados de origen, tránsito y recepción. Las Instituciones Nacionales también se beneficiarían del establecimiento de asociaciones estratégicas con organizaciones de la sociedad civil para llevar a cabo sus actividades de promoción, investigación, educación pública, difusión de campañas en los medios de comunicación y supervisión e investigación en curso.

DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

- **Presentación del Informe Anual de Actividades 2006 del Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ante el Presidente de la República e integrantes de los gabinetes legal y ampliado**

El 23 de febrero de 2006, en el Salón Adolfo López Mateos de la Residencia Oficial de Los Pinos, el doctor José Luis Soberanes Fernández, Presidente de la CNDH, presentó el Informe Anual de Actividades 2006, ante el Presidente de la República y los integrantes de los gabinetes legal y ampliado. Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102, inciso B, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos presentará anualmente a los Poderes de la Unión un informe de actividades.

En dicho acto estuvieron presentes, además del doctor José Luis Soberanes Fernández, integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los De-

rechos Humanos y funcionarios de la Institución; el Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, licenciado Felipe Calderón Hinojosa; el general Guillermo Galván Galván, Secretario de la Defensa Nacional; el almirante Mariano Francisco Saynez Mendoza, Secretario de Marina; el ingeniero Genaro García Luna, Secretario de Seguridad Pública, y el licenciado Eduardo Medina-Mora Icaza, Procurador General de la República.

**Palabras del doctor José Luis Soberanes Fernández,
Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

Señor Presidente de los Estados Unidos Mexicanos,
abogado Felipe Calderón Hinojosa;
Señoras y señores miembros del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos;
Señoras y señores:

Acudo ante el titular del Poder Ejecutivo Federal a presentar el Informe Anual de Actividades de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en el año 2006. Lo hago en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Celebro esta circunstancia por partida doble. Por su cumplimiento y por la oportunidad de saludarlos a todos ustedes.

Por un conjunto de razones, los Derechos Humanos fueron en ese lapso un tema total en la sociedad mexicana.

La discusión sobre el alcance y el respeto de las garantías fundamentales rebasó —durante ese agitado periodo— sus ámbitos hasta entonces habituales —los espacios editoriales, políticos y académicos— para instalarse como tema de preocupación y debate en las conversaciones ordinarias entre vecinos, compañeros de trabajo y hasta en las propias familias.

A raíz de varios casos motores de inquietud y turbulencia social, la opinión pública se preguntó hasta dónde puede y debe acotarse la autoridad gubernamental y cuáles deben ser los límites del derecho a manifestarse; profundizó también sus cuestionamientos sobre la tendencia a criminalizar la migración; demandó categóricamente su derecho a la seguridad y pugnó con fuerza por una amplia libertad de prensa en favor del derecho total a ser informado, saber y opinar sobre los asuntos de interés público.

Ciertamente, este proceso de maduración social no ha sido fácil. Durante 2006 padecimos, por una parte, una enconada polarización política y, por otra, niveles inéditos de violencia criminal y desbordamientos de la delincuencia organizada a los cuales ahora enfrenta este gobierno.

La muerte de más de 1,700 personas durante 2006 en ejecuciones producto de las venganzas entre bandas y la aparente ausencia de autoridad para preservar la seguridad en algunas localidades del país permitieron la espiral de violencia interminable ocasionada por la impunidad del crimen organizado, cuya ilegal vigencia es aún ominosa.

En otros espacios de la vida pública las imágenes de 2006, cuando vimos policías indefensos golpeados por ciudadanos y, a la inversa, ciudadanos indefensos golpeados por policías, siguen siendo no sólo una cicatriz en nuestra conciencia comunitaria, sino también un recordatorio para reflexionar sobre la nítida frontera existente siempre entre la venganza y el uso legítimo de la fuerza pública.

De haber vivido en un sistema autoritario, diferentes hechos violentos del 2006 nos habrían hecho retroceder como sociedad. Por el contrario, gracias a las libertades de la democracia, al celo y a la decisión de preservarlas, nuestra cultura política dio un paso al frente. Los mexicanos pudimos discutir, cuestionar, intercambiar opiniones y llegar a una conclusión: queremos un país en paz, con un Estado de Derecho vigente con absoluto respeto de los derechos fundamentales.

En la CNDH apoyamos y participamos en este proceso complejo de maduración de la sociedad mexicana, el cual observamos como interminable evolución, tanto en el reconocimiento al respeto irrestricto a los Derechos Humanos como en un compromiso general de respeto a la legalidad.

En la Comisión Nacional de los Derechos Humanos durante 2006 atendimos 6,895 quejas y emitimos 46 Recomendaciones. Las autoridades con más Recomendaciones fueron la Secretaría de Seguridad Pública federal, con ocho; el Instituto Nacional de Migración, con siete, y la Procuraduría General de la República, con cuatro.

Durante ese periodo —debemos lamentarlo—, diversas autoridades rechazaron las Recomendaciones de esta Comisión Nacional.

Es deplorable la renuencia de una autoridad ante una Recomendación del *Ombudsman*. Se envía así un mensaje —o una confirmación— de desprecio a los derechos fundamentales de los integrantes de la sociedad y se fomenta un clima de impunidad entre los servidores públicos, quienes pueden suponer o interpretar una especie de “patente de corso” frente a las violaciones a la ley, augurándoles, bajo este supuesto, ausencia de investigación o castigo ante actos de igual naturaleza.

Pero así como señalamos las fallas, es justo reconocer el ánimo constructivo y el espíritu de colaboración mostrado por algunas dependencias del gobierno federal. Entre ellas destaca la Comisión Federal de Electricidad, la cual, a pesar de haber sido la dependencia con más quejas, siempre corrigió sus yerros y atendió puntualmente las inquietudes de la ciudadanía, sin recibir ninguna Recomendación por parte de este Organismo Nacional.

Durante el año pasado hicimos un especial esfuerzo para negociar acuerdos de conciliación entre las partes, fomentando una práctica de diálogo. Así, logramos concretar 2,441 procesos conciliatorios, siempre en favor del quejoso para restituir el derecho conculcado por alguna autoridad.

Este mismo espíritu de colaboración y servicio se mostró en los 155 convenios con instituciones académicas, gubernamentales y de la sociedad civil organizada.

Emitimos llamados a todas las autoridades del país por medio de tres Recomendaciones Generales relativas al uso de la fuerza y las armas de fuego por los funcionarios o servidores públicos encargados de hacer cumplir la ley, al otorgamiento de beneficios de libertad anticipada a reclusos y contra la práctica de verificaciones migratorias ilegales.

Consideramos obligación de los Presidentes municipales, de los gobiernos de las entidades federativas y del Ejecutivo Federal mantener y mejorar su coordinación en estos temas de notable trascendencia para los Derechos Humanos.

Dimos atención a cuatro casos de gran sensibilidad para la sociedad mexicana, como fueron los ocurridos en Pasta de Conchos, Coahuila; en Lázaro Cárdenas, Michoacán; en los municipios de San Salvador Atenco y Texcoco, Estado de México, y en la ciudad de Oaxaca, Oaxaca.

Nuestros Visitadores estuvieron en cada una de dichas comunidades para atender a la población y, a no dudarlo, su presencia contribuyó a evitar mayores violaciones a los Derechos Humanos.

Estos casos evidenciaron serias fallas en el funcionamiento del gobierno federal en su conjunto. El abuso de la autoridad policiaca en Lázaro Cárdenas, Michoacán, y en Atenco, Estado de México, desnudó una alarmante realidad en nuestros cuerpos de seguridad.

A los agravios físicos y psicológicos contra la población se sumó uno más, meses después, cuando la autoridad rechazó nuestras Recomendaciones y canceló la posibilidad de investigar.

Ante la preocupante situación generada por los desbordamientos violentos de la delincuencia organizada, elaboramos un Informe Especial sobre el Ejercicio Efectivo del Derecho a la Seguridad Pública. En él no sólo propusimos a los gobernantes 16 medidas concretas, sino llamamos también su atención sobre procesos sumamente negativos de desconfianza en las autoridades, con riesgo de hacer más frecuentes los actos de linchamiento y justicia por propia mano.

El impulso a respetar los derechos fundamentales —tanto como otros asuntos— requerirá un nutrido diálogo entre los Poderes Legislativo y Ejecutivo. Por ello, buscaremos contribuir a la construcción de un sano debate alrededor de los temas de la Agenda de Derechos Humanos entregada en 2006 a los candidatos a puestos de elección popular.

Estamos convencidos: las victorias más significativas para el avance de un país democrático deben originarse de fondo, en la educación cívica. Por ello, desplegamos un esfuerzo importante en materia de promoción, divulgación y estudio de las garantías fundamentales. Difundimos más de un millón de libros y publicaciones, para enriquecer la cultura de los Derechos Humanos entre la sociedad mexicana.

Las reformas aprobadas por el Congreso de la Unión en 2006 nos permiten ahora solicitar la aplicación de sanciones penales a los servidores públicos cuya información ante y para esta Comisión resulte falsa. También se otorgó a la CNDH la facultad de solicitar procedimientos administrativos contra trabajadores gubernamentales. Todo esto para evitar el bloqueo doloso de nuestra labor por parte de malos servidores públicos.

Asimismo, estas reformas legales permitieron a la CNDH garantizar la posesión de un patrimonio propio. Este cambio significó un avance más en el fortalecimiento de nuestra autonomía. Hoy podemos decir con toda certeza: la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es más libre y más fuerte.

Sin embargo, señor Presidente, a pesar de que el H. Congreso de la Unión, a través de una reforma legislativa, nos reconoció la propiedad de algunos inmuebles en esta ciudad capital en donde prestamos nuestros servicios, la Secretaría de la Función Pública, en la anterior administración, se negó a escriturarnos dichas propiedades, lesionando nuestra autonomía y obligándonos a litigar en los tribunales en contra del Poder Ejecutivo Federal.

También en 2006 ambas cámaras del Congreso de la Unión y la mayoría de las Legislaturas locales aprobaron una reforma constitucional para dar a la CNDH la facultad de interponer acciones de inconstitucionalidad contra leyes y tratados antagónicos a la Carta Magna. Esta capacidad se hizo extensiva a los Organismos públicos defensores de los Derechos Humanos en las distintas entidades federativas respecto de las leyes locales.

No quiero soslayarlo: 2006 fue un año negro para la prensa en México. Los periodistas son un grupo vulnerable. A pesar de la creación de la fiscalía para

investigar delitos cometidos en su contra, las denuncias tuvieron un rasgo común: no han sido resueltas de manera satisfactoria ni esclarecidos los hechos motivo de las quejas.

Además de promover cambios jurídicos para garantizar el secreto profesional de los comunicadores, la CNDH ha pugnado por acelerar reformas legales mediante las cuales los periodistas ya no puedan ser acusados penalmente por presuntos delitos de calumnia y difamación al ejercer el derecho a la libre expresión. Así como es urgente e indispensable investigar las agresiones consumadas contra comunicadores, también lo es garantizar la protección legal a su labor social sin amenaza alguna. La salud de nuestra democracia así lo demanda.

Cuando un gobierno falla en su deber de responder por la seguridad de los comunicadores, coarta indirectamente la libertad de prensa, y la autocensura se convierte en la única opción para garantizar la supervivencia de los medios.

Si no hay quien los proteja y garantice, los periodistas perderán la voz en el silencio de una inseguridad solitaria

Señor Presidente Calderón:

Los defensores públicos de los Derechos Humanos enfrentamos presiones en 2006. En situaciones de franco descontrol interno, funcionarios de segundo y tercer nivel de la PGR tergiversaron e incumplieron incluso con sus ordenamientos internos con ánimo de insistente ataque a la gestión de la CNDH, de manera por demás insólita, al grado de interponer acusaciones penales y demandas judiciales por actos directamente relacionados con el ejercicio de las funciones del *Ombudsman*, violando la Ley de la CNDH, pero lo peor resultó ser la promoción y aliento de tales despropósitos por parte de la autoridad, creando una especie de persecución política contra el *Ombudsman* Nacional, tolerada y quizás auspiciada desde la jefatura del Estado. Esta situación no ha sido aclarada todavía.

A pesar de esas presiones, nos concentramos en lo más importante: trabajar en favor de la ciudadanía. Quizá por ello gran parte de los mexicanos aprecia nuestra labor y tenemos un alto y constante grado de aprobación. En los últimos años, diversos estudios de opinión han mostrado a la CNDH como una institución con permanente confianza ciudadana.

Señor Presidente Calderón:

Señoras y señores:

La figura del *Ombudsman* es una institución de la democracia y para la democracia, cuya pertinencia ha quedado acreditada en más de 90 países del mundo. En México es, además, la Institución protectora y promotora de Derechos Humanos cuya existencia recomienda la Organización de las Naciones Unidas para todos los Estados, gozando aquí, afortunadamente, de una autonomía ejemplar superior a la exigida por los llamados "Principios de París", de observancia internacional.

La fuerza del *Ombudsman* no reside en la coacción ni en la coerción del Estado, sino en la fuerza moral de la ley, la "buena ley", como la definía Morelos; por eso su principal arma debe ser el convencimiento.

Poco podremos avanzar por la ruta democrática si carecemos de la certeza de la sociedad sobre la bondad y necesidad de nuestro afán social y legal, así como de la sensibilidad gubernamental para comprender nuestro trabajo como una for-

ma de alianza genuina, pues con él ayudamos a cumplir el orden jurídico; considerado como el primer objetivo de los desvelos y preocupaciones del Estado.

No somos enemigos a vencer, ni voces para la prédica vacía. Somos aliados de quienes tienen a su cargo la comunidad política. A ellos les auxiliamos para cumplir mejor su trabajo y llevar a la práctica valores y principios esenciales de justicia, seguridad jurídica y paz. Cuando así seamos vistos, estén ustedes seguros, habremos dado un gran paso en la democracia mexicana.

Por todo esto insisto: el ánimo de este Informe no es señalar culpables ni dañar políticamente a ningún individuo. Muy por el contrario, difundir y analizar los asuntos abordados por la Comisión en 2006 echará luz sobre uno de los años más trascendentes de la vida política nacional, a fin de construir para el futuro.

Antes de dar vuelta a la página hay que leerla completa.

Consideramos que los integrantes de su administración, señor Presidente, pueden encontrar en este Informe indicios claros sobre las áreas que resulta indispensable mejorar para reforzar el respeto del Ejecutivo Federal a los Derechos Humanos. Nuestra intención no es ser verdugos, sino prestar instrumentos para mejorar el servicio público.

A pesar de cualquier idea simplista, esto tiene una poderosa razón: en la CNDH no pugnamos por tener autoridades débiles ni gobiernos temerosos de usar las herramientas otorgadas por la ley.

Haber debilitado al Estado —como sin duda se hizo— dejó a México en una situación precaria. Hoy es indispensable comenzar a preocuparnos no sólo por el tipo de gobierno existente, sino también por el grado de gobierno en algunas regiones. Urge más república en nuestra democracia.

El gobernante temeroso de usar legalmente su autoridad genera vacíos. La apatía oficial otorga a los grupos de presión, al margen de las mayorías, bases para pensar en la usurpación del poder. Cuando un mal líder devalúa sistemáticamente la palabra política acaba por cerrar la puerta al diálogo y abrirla a la violencia.

El Estado de Derecho —estamos ciertos— es tan sólido como el gobierno que lo hace cumplir. Sólo los gobernantes ceñidos estrictamente a la ley pueden demandar el cumplimiento de los demás.

Sólo cuando un líder valora la política puede generar confianza y, por lo tanto, estabilidad. Sólo en un país de leyes puede haber dignidad, igualdad, orden y respeto a los Derechos Humanos de todas las personas. Usted, señor Presidente, como hombre de leyes, suscribe —estoy convencido— estos conceptos.

Si los actores políticos y la sociedad en general privilegiamos la cultura del diálogo y renovamos nuestra fe en la palabra como instrumento de acuerdo, podemos aprovechar las duras lecciones de 2006 y consolidar en los siguientes años el anhelado país de generosidad y justicia.

Señor Presidente Calderón:

Si bien esta ocasión me reduce a presentar un Informe de las actividades desarrolladas en el muchas veces mencionado año 2006, quiero aprovechar unos momentos para decirle cómo percibimos los defensores de los Derechos Humanos el prolongado empeño de su gobierno por perseguir un conveniente estado de seguridad en México.

Lo percibimos como un empeño honesto y necesario, cuya dificultad y riesgos no escapan a nuestros ojos.

Deseamos sinceramente ver cómo triunfa su gobierno sobre las fuerzas antisociales. Creemos en los compromisos muchas veces expresados por usted y

sus principales colaboradores —militares y civiles— para respetar —en lo complejo de esta difícil tarea— los derechos fundamentales y al mismo tiempo combatir a los delincuentes con intensidad y sin pausa ni fatiga hasta terminar con sus ruines actividades.

Su compromiso de ordenar a los actores de este combate el apego a los Derechos Humanos es para todos nosotros una esperanzadora promesa. En ella creemos.

Muchas gracias.

■ Primera Visitaduría General

PROGRAMA DE VIH/SIDA Y DERECHOS HUMANOS

- **Programa de capacitación para servidores públicos del sector salud, educativo y de los centros de reclusión de Tlaxcala**

En colaboración con la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, el Programa de VIH/Sida y Derechos Humanos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos llevó a cabo un Programa de capacitación para servidores públicos del sector salud, educativo y de los centros de reclusión en aquella entidad federativa.

La capacitación llevada a cabo en esta ciudad forma parte del Plan Anual de Capacitación 2007 del Programa de VIH/Sida y Derechos Humanos, mismo que tiene como propósito fundamental prevenir las violaciones a los Derechos Humanos hacia las personas que viven con VIH/Sida en el sector salud, educativo y penitenciario.

Cabe destacar que las actividades de capacitación culminaron con la organización del Foro: “Derechos Humanos y VIH/Sida en el Sector Salud, Educativo y Penitenciario del Estado de Tlaxcala”, en el cual los servidores públicos capacitados y las autoridades involucradas en los eventos ubicaron puntos de vulnerabilidad específicos que pueden dar ocasión a violaciones a los Derechos Humanos de las personas que viven con VIH o sida, y se comprometieron a llevar a cabo acciones concretas para solucionar tales puntos de vulnerabilidad.

Se destacó la participación de la licenciada Griselda Gracias Peña, Secretaria Técnica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tlaxcala, quien, a nombre del Presidente de esa Comisión Estatal, pronunció un discurso inaugural, y de la doctora Concepción García Bullé-Goyri, responsable del Programa de Sida del Estado de Tlaxcala.

■ Tercera Visitaduría General

- **Programa de Supervisión sobre el Sistema Penitenciario y Centros de Internamiento**

En cumplimiento al programa de actividades diseñado para dar seguimiento a la aplicación del Sistema de Justicia para Adolescentes en las entidades federativas del país, Visitadores Adjuntos adscritos a la Tercera Visitaduría General de la CNDH

supervisaron los Centros de Internamiento para Adolescentes ubicados en las ciudades de Puebla, Puebla, el 6 de febrero; Escobedo y Monterrey, Nuevo León, el 7 de febrero; Calderitas, Quintana Roo, del 6 al 8 de febrero; Piedras Negras, Saltillo y San Pedro de las Colonias, Coahuila, del 6 al 9 de febrero; Tepic, Nayarit, los días 7 y 8 de febrero; Altamira, Güemez, Matamoros, Nuevo Laredo y Reynosa, Tamaulipas, del 8 al 15 de febrero, y San Luis Potosí, San Luis Potosí, los días 27 y 28 de febrero.

Con el propósito de verificar el respeto a los Derechos Humanos de los adolescentes, se supervisaron las acciones realizadas por las autoridades estatales en relación con las medidas propuestas por este Organismo Nacional contenidas en el Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre el Cumplimiento en el Ámbito Federal, así como en las Entidades Federativas y el Distrito Federal, a las Obligaciones Establecidas en la Reforma al Artículo 18 Constitucional en Materia de Justicia para Adolescentes.

Dentro de las actividades contempladas en esta supervisión, Visitadores Adjuntos de la Tercera Visitaduría llevaron a cabo entrevistas a directores, personal técnico y adolescentes que se encuentran en los centros de internamiento, así como a los funcionarios responsables de los órganos e instituciones especializados en la impartición de justicia para adolescentes, como es el caso de los agentes del Ministerio Público, jueces, defensores públicos e investigadores especializados, entre otros.

Los resultados obtenidos durante la supervisión fueron notificados a las Comisiones Estatales de Derechos Humanos para que, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, realicen las acciones pertinentes.

De manera adicional, el 12 de febrero de 2007 un equipo de Visitadores Adjuntos realizó una visita de supervisión en el Cefereso Número 3 "Noreste", en Matamoros, Tamaulipas, con la finalidad de dar seguimiento al expediente de queja iniciado con motivo de irregularidades detectadas en anteriores visitas. La información obtenida se remitió al titular del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad Pública

- **Participación en el Taller sobre la Aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes**

Los días 26 y 27 de febrero de 2007, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, un Visitador Adjunto de la Tercera Visitaduría participó como ponente en el Taller sobre la Aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, en donde expuso las principales características del Protocolo, su importancia como instrumento preventivo para evitar que se presenten este tipo de violaciones a los Derechos Humanos y algunos ejemplos de la forma en que, de ser el caso, podría aplicarse en los centros de internamiento.

Asimismo, expuso el tema relacionado con la entrevista que se realiza a las personas que alegan haber sufrido tortura, y tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Sobre el particular, planteó los objetivos de la entrevista, la técnica para documentar las evidencias físicas y psicológicas; la forma en que éstas deben correlacionarse con los hechos narrados por la presunta víctima, así como una explicación acerca de los signos y secuelas psicológicas que presentan las personas que han sido torturadas.

Cuarta Visitaduría General

• Visita de defensa y promoción de los Derechos Humanos en comunidades indígenas del estado de Tlaxcala

Del 19 al 23 de febrero de 2007, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través de su Cuarta Visitaduría, de manera coordinada, realizaron una visita a las siguientes comunidades indígenas: Actipac, Las Margaritas Buensuceso, San Isidro Buensuceso y Xolalpan, ubicadas en los municipios de San Luis Teolocho, San Pablo del Monte y San Francisco Tetlanohcan, en el estado de Tlaxcala. Se atendió a comunidades hablantes de la lengua náhuatl, realizándose acciones de difusión y defensa de los Derechos Humanos de los pueblos y comunidades indígenas.

Durante el recorrido a las comunidades estuvieron presentes, indistintamente, la licenciada Griselda Gracia Peña, Secretaria Técnica del Consejo Consultivo; el licenciado Francisco Sánchez Juárez, Secretario Ejecutivo; el contador público Carlos Coyotzi Flores, auxiliar del Área de Comunicación Social; la licenciada Lorena Martínez García, responsable de Capacitación a población abierta; el licenciado Jorge Alberto Morales Pluma, auxiliar de la Secretaría Ejecutiva, y el señor Rolando Armando Lemini Tirado, auxiliar de Presidencia. Se atendieron aproximadamente a un total de 520 personas durante el recorrido.

INSTITUCIONES Y ORGANISMOS INVOLUCRADOS

- | | |
|----|--|
| 1. | Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala |
| 2. | Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través de su Cuarta Visitaduría |
| 3. | Dirección de Educación Indígena de la SEP del estado |
| 4. | Escuelas de educación indígena |
| 5. | Organismos No Gubernamentales vinculados a la materia indígena |

COMUNIDADES ATENDIDAS

- | | |
|----|---|
| 1. | Actipac, del municipio de San Luis Teolocho |
| 2. | Las Margaritas Buensuceso, del municipio de San Pablo del Monte |
| 3. | San Isidro Buensuceso, del municipio de San Pablo del Monte. |
| 4. | Xolalpan, del municipio de San Francisco Tetlanohcan |

ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES ATENDIDOS

<i>Nombre de las ONG</i>	
1.	Frente de Organizaciones No Gubernamentales, A. C.
2.	Tlahuicole, A. C.
3.	Fundación Integral para el Desarrollo Humano de Enlace y Gestoría Ciudadana, A. C.
4.	Defensora de Tlaxcala, A. C.
5.	Alianza Nopaluquense, A. C.
6.	Ciudadanos Unidos de Juan Cuamatzi, A. C.

7. Sociedad Agronómica de Tlaxcala, A. C.
8. Grupo El Salterio, A. C.
9. Asociación de Agricultores y Ganaderos Revolucionarios Organizados del Sur, A. C.
10. Amigo Llévame, A. C.
11. Organización Popular Jesús Maldonado, A. C.
12. Red de Organizaciones Ciudadanas por una Mejor Calidad de Vida, A. C.
13. Grupo de Trabajo Social San Andrés, A. C.
14. Nuevo Pensamiento, Actitud y Acción Ciudadana, A. C.
15. Unión General de Obreros y Campesinos de México Lázaro Cárdenas, A. C.
16. Convergencia Democrática, A. C.
17. Organización Teohquilhuatzin, A. C.
18. Unión Nacional de Trabajadores del Campo, A. C.
19. Muecotlax, A. C.
20. Red Social de Pueblos, A. C.
21. Red Nacer, A. C.
22. Ciudadanos por Texoloc, A. C.
23. Unión Tlaxcalteca de Colonos, Campesinos y Mujeres en Acción, A. C.

CAPACITACIONES IMPARTIDAS

<i>Número de capacitaciones</i>	<i>Grupos atendidos</i>
11 grupos de niños y niñas	<ul style="list-style-type: none"> Un grupo de alumnos de 3o. a 6o. grados de la Escuela Primaria Indigenista Citlalpopocatzin Un grupo de alumnos de 5o. y 6o. grado de la Escuela Primaria Huitzilopochtli 3 grupos de 5o. grado de la Escuela Primaria Xicotécatl 3 grupos de 6o. grado de la Escuela Primaria Xicotécatl 2 grupos de 5o. y 6o. grados de la Escuela Primaria Leonarda Gómez Blanco Un grupo de 4o. grado de la Escuela Primaria Telpochkali
2 grupos de adultos	<ul style="list-style-type: none"> Un grupo de personas de Organismos No Gubernamentales Un grupo de alumnas y alumnos del sexto semestre de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Autónoma de Tlaxcala

PERSONAS ATENDIDAS EN CAPACITACIÓN

<i>Grupos</i>	<i>Institución</i>	<i>Núm. de personas</i>
1. Niñas y niños	Escuela Indígena Citlalpopocatzin	67
	Escuela Bilingüe Huitzilopochtli	61
	Escuela Indígena Bilingüe Xicotécatl	169
	Escuela Indígena Leonarda Gómez Blanco	115
	Escuela Indígena Telpochkali	36
2. Mujeres	Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Autónoma de Tlaxcala	28
	Instalaciones de la CEDH Tlaxcala (ONG)	8
3. Hombres	Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Autónoma de Tlaxcala	6
	Instalaciones de la CEDH Tlaxcala (ONG)	30
Total		520

TEMAS BRINDADOS EN CAPACITACIÓN

<i>Temas</i>	
1.	Derechos de la niñez indígena
2.	Derechos Humanos de los pueblos y comunidades indígenas

DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DE DIFUSIÓN

<i>Nombre del material</i>	<i>Cantidad</i>
1. Derechos constitucionales	200
2. Convenio 169 de la OIT	200
3. Artículo 2o. constitucional	200
4. Derechos de la niñez indígena	1,000
Total 1,600	

REPORTE FOTOGRÁFICO



Alumnas y Alumnos de la Escuela Primaria Indigenista Zitalpopocatzin.



Alumnos y maestros en la Escuela Bilingüe Huitzilopochtli, en Las Margaritas Buensuceso.



Plática con integrantes de ONG.



Actividades en la escuela indigenista Leonarda Gómez Blanco, en San Isidro Buensuceso.

- **Conferencia: “El derecho a la protección, preservación y defensa de la lengua materna de los pueblos indígenas”, en el marco del Día Internacional de la Lengua Materna, realizada en el estado de Quintana Roo**

En el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Lengua Materna, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo solicitó a la Cuarta Visitaduría de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos la impartición de la conferencia “El derecho a la protección, preservación y defensa de la lengua materna de los pueblos indígenas”. Dicha actividad tuvo lugar los días 21 y 22 de febrero de 2007 en los municipios de Lázaro Cárdenas y Felipe Carrillo Puerto, en el estado de Quintana Roo.

En el primero de los municipios se contó con la participación de 57 personas indígenas mayas, y en el segundo con la asistencia de 48 personas, entre las que se encontraban los jueces civil y penal del lugar, indígenas mayas y representantes de la ONG Centro Quintanarroense de Desarrollo, A. C.

En ambas conferencias se señaló que el derecho a la protección, preservación y defensa de la lengua materna de los pueblos indígenas es un conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada; que toda lengua es apta para satisfacer plenamente las necesidades de comunicación de sus hablantes y para asumir nuevos desarrollos, de lo que se deduce que ninguna lengua es más apropiada que otra para funcionar como lengua dominante. Además, se dijo que la UNESCO considera que la lengua de una comunidad está en peligro cuando un 30 % de sus niños no la aprenden, ya sea por el desplazamiento forzado de una comunidad, el contacto con una cultura más agresiva o por acciones destructivas de los miembros de una cultura dominante. Se comentó que la diversidad lingüística es esencial para la herencia de la humanidad y que cada lengua es la forma única de sabiduría cultural de un pueblo; que existe interacción entre la lengua, la cultura y el entorno; que su función es como un vehículo del patrimonio cultural e inclusive es fuente de creatividad y diversidad, además de que todos los ámbitos de la cultura dependen de la lengua para su práctica diaria y para su transmisión entre generaciones. Finalmente, se explicó que es necesaria y urgente la realización de acciones de promoción y protección de la diversidad lingüística a través de la sensibilización del peligro que corren las lenguas y el fomento y reforzamiento de los sistemas de escritura y documentación de las lenguas no escritas.

- **Visita a los Centros de Readaptación Social del estado de Colima**

Una de las actividades prioritarias que realiza la Cuarta Visitaduría de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es brindar la atención a las personas indígenas privadas de su libertad, lo que realiza a través del Programa de Liberación de Presos Indígenas. Por ello, se realizan visitas a los distintos Centros de Readaptación Social que existen en el país; durante los recorridos se revisan, respecto de personas indígenas, las situaciones jurídicas de los internos, se les entrevista, se brinda la asesoría correspondiente y se reciben quejas por presuntas violaciones a los Derechos Humanos, lo que sirve para generar y actualizar la base de datos de internos. Asimismo, esta actividad permite mantener contacto permanente con las autoridades penitenciarias y, desde luego, con el Órgano Administrativo

Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad Pública.

En esta ocasión, personal de la Cuarta Visitaduría realizó una visita del 26 de febrero al 2 de marzo del presente año, en los Centros de Readaptación Social de Colima y Manzanillo, en el estado de Colima.

Durante esta actividad se recibieron 158 peticiones dirigidas a distintas instancias y 35 peticiones de indígenas; se entrevistó a 490 internos; se detectó a cuatro personas de origen indígena y se actualizó el censo de población indígena, atendiendo con ello la problemática de este grupo de población.

PROGRAMA DE LIBERACIÓN DE PRESOS INDÍGENAS

Visitas a Centros de Readaptación Social		
	Descripción	Acciones realizadas
1.	Ceresos visitados: • Colima • Manzanillo	2
2.	Peticiones recibidas	158
3.	Peticiones recibidas de indígenas	35
4.	Entrevista a internos	490
5.	Número de personas indígenas detectadas	4

■ Quinta Visitaduría General

• Actividades realizadas durante febrero de 2007

ATENCIÓN AL PÚBLICO (orientación)

Responsable de la actividad	Lugar donde se realizó	Total
Distrito Federal	Estación Migratoria de Iztapalapa	70
Tijuana	En oficina	55
Nogales	En oficina	57
Ciudad Juárez	En oficina	77
Reynosa	En oficina	45
Coahuila	En oficina	42
Villahermosa	En oficina	13
Tapachula	En oficina	120
San Cristóbal	En oficina	49
Total: 528		

VISITAS A ESTACIONES MIGRATORIAS

Responsable de la actividad	Lugar donde se realizó	Total
Distrito Federal	Estación migratoria o lugar habilitado	12
Tijuana	Estación migratoria o lugar habilitado	31

Nogales	Estación migratoria o lugar habilitado	19
Ciudad Juárez	Estación migratoria o lugar habilitado	12
Reynosa	Estación migratoria o lugar habilitado	28
Coatzacoalcos	Estación migratoria o lugar habilitado	46
Villahermosa	Estación migratoria o lugar habilitado	21
Tapachula	Estación migratoria o lugar habilitado	29
San Cristóbal	Estación migratoria o lugar habilitado	21
Total: 219		

GESTIONES

<i>Responsable de la actividad</i>	<i>Lugar donde se realizó</i>	<i>Materia</i>	<i>Total</i>
Oficinas foráneas y Distrito Federal	Estación migratoria o lugar habilitado	Atención médica	13
Oficinas foráneas y Distrito Federal	Estación migratoria o lugar habilitado	Atención alimentaria	4
Oficinas foráneas y Distrito Federal	Estación migratoria o lugar habilitado	Comunicación	9
Oficinas foráneas y Distrito Federal	Estación migratoria o lugar habilitado	Asistencia material	15
Oficinas foráneas y Distrito Federal	Estación migratoria o lugar habilitado	Asistencia jurídica	165
Total: 206			

Secretaría Ejecutiva

• Taller sobre la Aplicación del Protocolo de Estambul y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura en Baja California Sur

Los días del 26 y 27 de febrero de 2007 se llevó a cabo, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, el Taller sobre la Aplicación de Protocolo de Estambul y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, organizado por esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en coordinación con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Baja California Sur.

El objetivo del Taller fue capacitar, en el diagnóstico y detección de los elementos de tortura, a los funcionarios de las instancias locales que están involucrados en la detección y denuncia de esta práctica, y, al mismo tiempo, crear conciencia de las obligaciones de prevención de la tortura contraídas por México a través la ratificación, el 11 de abril de 2005, del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

En este Taller participaron personas provenientes de diversos sectores, entre ellos del Gobierno del Estado de Baja California Sur; de la Delegación de la PGR en el estado; de la Procuraduría de Justicia del estado, del Tribunal Superior de Justicia del estado; de la Secretaría de Marina; de la Secretaría de Seguridad Pública; de la Fuerza Aérea Militar; del Instituto Federal de Defensoría Pública;

del H. XII Ayuntamiento de la Paz; del Centro de Readaptación Social de la Paz; de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social; de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal; de la Tercera Zona Militar, así como miembros de las siguientes ONG: Casa de Observación y Orientación (CONTUMEN), Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Agrupación de Custodia y Guardia de Seguridad Privada y de la Asociación de Criminología.

Durante la ceremonia de inauguración estuvieron presentes el licenciado Jordán Arrazola Falcón, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur; el licenciado Víctor Manuel Guluarte Castro, Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California Sur; la diputada Rosa Delia Cota Montaña, Presidenta del Congreso del estado; el doctor Arturo Peña Valle, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso del estado; la licenciada María Trinidad Rodríguez Gurrola, Directora del Instituto de Estudios Judiciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur; el licenciado Lenin Geovanni Rodríguez Aguilar, Subprocurador de Justicia en el estado; el contador público Bernardo Rosales Amador, Contralor Municipal del H. XII Ayuntamiento de La Paz, y el doctor Javier Moctezuma Barragán, Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, quien en representación del doctor José Luis Soberanes Fernández, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, declaró inaugurado el Taller.

Durante la primer jornada del Taller, el maestro Juan de Dios Castro Lozano, Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad de la PGR, abordó los temas de los estándares legales para el combate a la tortura en el derecho mexicano, la tortura como delito, así como el Acuerdo número A/057/2003 del Procurador General de la República, mediante el cual se establecen las directrices institucionales que deberán seguir los agentes del Ministerio Público de la Federación, los peritos médico-legistas y/o forenses y demás personal de la PGR, para la aplicación del Dictamen Médico/Psicológico Especializado para Casos de Posible Tortura y/o Maltrato.



A continuación la licenciada Beatriz Tamés Peña, Subdirectora de Estudios Internacionales de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se ocupó del tema “El Protocolo de Estambul: ¿qué es el Protocolo de Estambul? ¿Qué rubros lo integran?”; además, trató el tema de la “Ética de la profesión jurídica y de los profesionales de la salud: abogado y médico”.

Por su parte, la doctora Berta Imaz Lira, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, abordó los temas sobre los objetivos de una investigación de tortura; principios relativos a la investigación; técnicas para realizar la entrevista, así como la documentación y evaluación eficaces, signos y secuelas psicológicos de la tortura.

El doctor Fernando Cervantes Duarte, Coordinador de Servicios Periciales de la Segunda Visitaduría de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se refirió a los procedimientos aplicables a la investigación: narración de los métodos de tortura y/o malos tratos en el lugar de detención, transporte e internamiento.

En el segundo día del Taller, la licenciada Marcela Mora Córdoba, Directora de Cooperación y Promoción en Materia de Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, abordó el tema de la tortura desde el punto de vista del sistema internacional de protección, describiendo tanto al sistema universal y al sistema interamericano de protección de los Derechos Humanos.

Por su parte, el doctor Fernando Cervantes Duarte nuevamente intervino con el tema del examen físico.

La licenciada Beatriz Tamés Peña finalizó con los temas de reparaciones a víctimas de tortura y malos tratos, además del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Con respecto a este último tema, la licenciada Tamés señaló la importancia de este instrumento jurídico internacional, ya que este Protocolo es un texto complementario a la Convención contra la Tortura, pues implementa un sistema preventivo muy importante mediante visitas periódicas a cargo de órganos internacionales y nacionales independientes a los lugares en donde se encuentren personas privadas de su libertad, con el fin de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

La ceremonia de clausura y entrega de constancias estuvo a cargo del licenciado Jordán Arrazola Falcón, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur, y del diputado Arturo Peña Valle, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso del estado.

■ Secretaría Técnica del Consejo Consultivo

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

- **Inauguración del Seminario de Especialización en Derechos Humanos, en Mérida, Yucatán**

El 12 de febrero de 2007, en las instalaciones del Auditorio de la Universidad Mesoamericana de San Agustín, en la ciudad de Mérida, Yucatán, se llevó a cabo la ceremonia de inauguración del Seminario de Especialización en Derechos Humanos.

La organización de este Seminario estuvo coordinada por la CNDH; la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán; la Universidad Mesoamericana de San Agustín, y la Universidad de Jaén, Andalucía, España.

Entre los principales objetivos de esta actividad se encuentra la promoción de la cultura de los Derechos Humanos entre servidores públicos de la entidad, personal de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, Organizaciones No Gubernamentales, estudiantes y público en general; del mismo modo, se sentaron las bases para promover la cultura del respeto a los derechos fundamentales entre diversos sectores sociales del estado de Yucatán, así como las bases para la realización de actividades conjuntas de difusión de estos derechos, tanto con la Comisión Estatal como con la Universidad Mesoamericana de San Agustín.

Por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos estuvo presente el Director General Adjunto de Educación y Formación en Derechos Humanos, licenciado Adrián Hernández García; por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán su Presidente, licenciado Jorge A. Victoria Maldonado; por la Universidad Mesoamericana de San Agustín su Rectora, licenciada María Eugenia Sansores Ruz, y por la Universidad de Jaén, Andalucía, España, el doctor José Antonio López García, representante de su Rector, doctor Luis Parras.

El Seminario tuvo una duración de 30 horas-clase, distribuidas en seis sesiones modulares, los días 12, 13, 14, 21, 22 y 23 de febrero. Los temas tratados en los módulos son los siguientes: I. Cuestiones generales. Concepto y fundamento de los Derechos Humanos; II. Derechos Humanos, Estado de Derecho y Constitución; III. Derechos Humanos y Poder Judicial; IV. Sistemas de protección de los Derechos Humanos; V. Temas actuales de Derechos Humanos: problemas generales, y VI. Temas actuales de Derechos Humanos: problemas específicos, que fueron impartidos por especialistas de la Universidad de Jaén, Andalucía; de la Universidad Carlos III, de Madrid, España, y de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Al final del Seminario la Universidad de Jaén expidió el certificado-diploma correspondiente.

- **Curso “Justicia para Adolescentes” en Pachuca, Hidalgo**

Con la finalidad de promover entre los servidores públicos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo los parámetros que señala el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con la conducta de los adolescentes en conflicto con la Ley penal, así como el conocimiento de las autoridades especializadas en estos procedimientos y los sistemas de justicia para adolescentes en los ámbitos nacional e internacional para una adecuada observancia de los Derechos Humanos, el 19 de febrero de 2007, en el Auditorio del Instituto de Profesionalización e Investigaciones Jurídicas del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, se celebró la ceremonia de inauguración del Curso “Justicia para Adolescentes”.

Esta actividad tuvo una duración de 20 horas-clase, distribuidas en cuatro sesiones modulares, los días 19, 20, 21 y 22 de febrero. Los temas tratados en cada uno de los módulos son los siguientes: I. Sistema integral de justicia para adolescentes; II. Medidas, formas alternativas de justicia y debido proceso legal; III. Sistemas de justicia para adolescentes en el contexto nacional e internacional, y IV. Autoridades en el nuevo sistema de justicia para adolescentes, que fueron

impartidos por personal de la Tercera Visitaduría General; del Programa sobre Asuntos de la Mujer, la Niñez y la Familia, y de la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo de la CNDH.

Por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos asistió el Director General de Quejas, Recursos y Supervisión de la Tercera Visitaduría General, licenciado Jorge Vega Arroyo, y el Director General Adjunto de Educación y Formación en Derechos Humanos de la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo, licenciado Adrián Hernández García; por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo su Presidente, licenciado Alejandro Straffon Ortiz; por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo su Presidenta, Magistrada licenciada Alma Carolina Viggiano Austria, y el Director del Instituto de Profesionalización e Investigaciones Jurídicas del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, magistrado licenciado Mario Ernesto Pfeiffer Islas.

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ENLACE CON GOBIERNOS Y COMISIONES ESTATALES

- **Informe Anual de Actividades 2006 del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora; firma de un convenio de colaboración entre la CNDH, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora y el Gobierno del estado de Sonora, y develación de la escultura "El defensor de los Derechos Humanos"**

El 7 de febrero de 2007, en el Palacio de Gobierno de la ciudad de Hermosillo, Sonora, se llevó a cabo la celebración del convenio de colaboración entre la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora y el Gobierno de esa entidad federativa, con objeto de implantar el Programa de Atención a Víctimas del Delito. Posteriormente, el Presidente de la Comisión Estatal, maestro Jorge Sáenz Félix, presentó el Informe Anual de Actividades 2006 del Organismo Local, en el Congreso del estado. Finalmente, en las instalaciones de la Comisión Estatal se llevó a cabo la develación de la escultura "El defensor de los Derechos Humanos".

Las actividades descritas tienen como finalidad fortalecer las relaciones entre esta Comisión Nacional, el Gobierno del estado y la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora, así como promover y difundir la cultura de respeto a los Derechos Humanos.

Por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos asistió su Presidente, doctor José Luis Soberanes Fernández; el Primer Visitador General, doctor Raúl Plascencia Villanueva; el Secretario Técnico del Consejo Consultivo, licenciado Jesús Naime Libián; el Director General del Programa de Atención a Víctimas del Delito, doctor Luis García López-Guerrero, y el Director General Adjunto de Enlace con Gobiernos y Comisiones Estatales, licenciado Héctor Olavarría Tapia; por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora asistió su Presidente, maestro Jorge Sáenz Félix, y por el Gobierno del estado el Gobernador constitucional, ingeniero Eduardo Bours Castelo, así como legisladores del Congreso del estado.

- **VIII Congreso Nacional Extraordinario de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH)**

Los días 22 y 23 de febrero de 2007, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, se llevó a cabo el VIII Congreso Nacional Extraordinario de FMOPDH, con la finalidad de aprobar acuerdos, así como la exposición de temas en pro de los Derechos Humanos de todos los mexicanos, y para ello se desarrollaron las siguientes actividades:

- Seguimiento al Diagnóstico del Sistema Nacional Penitenciario 2006.
- Presentación del diagnóstico para evaluar el cumplimiento a la reforma del artículo 18 constitucional en materia de justicia para adolescentes.
- Propuestas de reformas legislativas en materia de violencia familiar y de alimentos.
- Tratamiento del Sistema de Detención Preventiva en los Municipios.
- La Transformación del Sistema Educativo en México para Fortalecer la Democracia, la Legalidad y los Derechos Humanos.
- El Programa Nacional en contra de la Tortura.
- Los Operativos Militares tendentes a combatir el crimen organizado y reestablecer el orden social en varios estados de la República.
- La Red de Capacitación en Derechos Humanos por Internet DHTV.
- La experiencia de los juicios orales en el estado de Chihuahua.

Por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos asistió el Secretario Técnico del Consejo Consultivo, licenciado Jesús Naime Libián, y el Director General Adjunto de Enlace con Gobiernos y Comisiones Estatales, licenciado Héctor Olavarría Tapia; además, estuvieron presentes los Presidentes de las Comisiones Estatales de las entidades federativas siguientes: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Durango, Guerrero, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zatecas.

- **Informe Anual de Actividades 2006 del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 27 de febrero del presente año, se llevó a cabo la presentación del Informe Anual de Actividades del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, licenciado Carlos Manuel Barba García.

Por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos asistió el Secretario Técnico del Consejo Consultivo, licenciado Jesús Naime Libián, y el Director General Adjunto de Enlace con Gobiernos y Comisiones Estatales, licenciado Héctor Olavarría Tapia, y por la Comisión Estatal de Derechos Humanos su Presidente, licenciado Carlos Manuel Barba García. Además, estuvieron presentes servidores públicos del Gobierno del estado, representantes del Congreso local, personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, miembros de Organizaciones No Gubernamentales de la entidad y público en general.

• Informe Anual de Actividades 2006 del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila

En la ciudad de Saltillo, Coahuila, el 28 de febrero de 2007, el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, licenciado Luis Fernando García Rodríguez, presentó el Informe Anual de Actividades 2006 del Organismo.

Al acto de presentación asistieron, por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el Secretario Técnico del Consejo Consultivo, licenciado Jesús Naime Libián, y el Director General Adjunto de Enlace con Gobiernos y Comisiones Estatales, licenciado Héctor Olavarría Tapia, y por la Comisión Estatal de Derechos Humanos su Presidente, licenciado Luis Fernando García Rodríguez. Además, estuvieron presentes servidores públicos del Gobierno del estado, representantes del Congreso local, personal de la Comisión Estatal, miembros de Organizaciones No Gubernamentales de la entidad y público en general.

■ Centro Nacional de Derechos Humanos

El Centro Nacional de Derechos Humanos (CENADEH) tiene como responsabilidad primordial la promoción de la cultura de los Derechos Humanos a través de la realización de estudios e investigación académica sobre el tema, tanto desde el punto de vista del derecho como desde una perspectiva interdisciplinaria; el CENADEH también procura el intercambio institucional, la formación de investigadores, la reflexión académica interdisciplinaria, la programación de actividades académicas, la organización de programas de formación académica, así como el fortalecimiento del Centro de Documentación y Biblioteca.

1. Investigaciones y proyectos académicos

En febrero el personal académico del Centro Nacional elaboró 13 artículos y un comentario jurisprudencial para su publicación en libros, revistas jurídicas, prensa y en las publicaciones que periódicamente edita la Comisión Nacional.

Se seleccionaron dos hombres y dos mujeres que reunieron los requisitos que establece la convocatoria para el programa de becarios, que se emitió en el mes de enero del año en curso, con el cual se pretende contribuir a la formación de jóvenes en la investigación e inculcar entre la comunidad estudiantil una mayor cultura de los Derechos Humanos.

Las líneas de investigación sobre las que trabajarán los becarios son las siguientes: "La idea de los Derechos Humanos en las Pandectas Hispano-Mexicanas de Juan N. Rodríguez de San Miguel"; "Género, discriminación y Derechos Humanos"; "La figura jurídica del amparo. Análisis de los artículos 101 y 102 de la Constitución de 1857", y "La situación de los Derechos Humanos en Myanmar".

2. Claustro Académico

Se llevó a cabo una sesión del Claustro Académico con la intervención de la licenciada Ana Isabel González, Directora Nacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales e Incidencia Colectiva de la Secretaría de Derechos Humanos,

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Argentina, y del doctor Daniel Alejandro Cieza, Coordinador de la Red Nacional de Observatorios de la Secretaría de Derechos Humanos en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Argentina, en el que se abordó el tema: “La atención a los Derechos Humanos en el gobierno argentino y la red federal de observatorios”.

3. Actividades académicas

El personal académico impartió cuatro conferencias en diversos foros nacionales, diplomados, seminarios, mesas redondas, instituciones educativas nacionales, dependencias públicas y Comisiones Estatales de Derechos Humanos.

Además, tres investigadores tuvieron 11 intervenciones en programas de radio y televisión nacionales, en donde abordaron temas relacionados con los Derechos Humanos.

Por último, el personal académico del CENADEH participó en nueve actividades académicas externas, entre ellas como docente a nivel de licenciatura y maestría en diversas instituciones académicas, y como sinodales en exámenes de maestría y doctorado.

4. Programas de formación académica

a) Especialidad en Derechos Humanos y Procuración de Justicia

Aun cuando los cursos del programa de la Especialidad en Derechos Humanos y Procuración de Justicia, que imparte el CENADEH junto con el Instituto Nacional de Ciencias Penales (Inacipe) y la Procuraduría General de la República (PGR) concluyeron en el mes de diciembre de 2006, en este mes se llevó a cabo una reunión con los alumnos que concluyeron el curso, en la que personal del Inacipe les informó sobre los trámites de titulación.

b) Doctorado en Derechos Humanos

En este mes viajaron a la ciudad de México la doctora Yolanda Gómez Sánchez y el doctor Raúl Sanz Burgos, titulares de los módulos “Derechos Humanos y teoría política” y “Filosofía y pensamiento en Derechos Humanos”, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de Madrid.

El 12 de febrero se realizó la reunión académica con 26 alumnos matriculados en el periodo de docencia; ese mismo día 16 alumnos del mismo periodo, que lo requirieron, tuvieron entrevistas individuales con cada uno de los profesores.

Para el periodo de investigación se programaron, el 13 de febrero, entrevistas personalizadas con la doctora Yolanda Gómez, titular del área de Derecho constitucional, a la que asistieron seis alumnos.

En la misma fecha el doctor Raúl Sanz, titular del área de Filosofía del derecho, tuvo entrevistas con tres alumnos matriculados en el periodo de investigación.

El 14 de febrero se entrevistaron con los docentes las personas que ya obtuvieron el Diploma de Estudios Avanzados y que actualmente se encuentran elaborando su proyecto de tesis doctoral; la doctora Yolanda Gómez se entrevistó con 16 alumnos y el doctor Raúl Sanz con dos.

c) Máster en Derechos Humanos

Del 12 al 16 de febrero el doctor Enrique Belda Pérez-Pedrero, profesor titular en el área de Derecho constitucional, en la Universidad de Castilla-La Mancha de España, impartió los módulos V y VI, que corresponden a los cursos sobre “Los derechos políticos” y “Derecho internacional de los Derechos Humanos y su protección universal”, respectivamente.

Además, el CENADEH organizó dos conferencias en la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Michoacán, en las que participaron la doctora Yolanda Gómez Sánchez, quien expuso sobre el tema “El derecho de autodeterminación física”, y el doctor Raúl Sanz Burgos, con el tema “Algunas consecuencias de la constitucionalización de los Derechos Humanos”.

5. Formación académica

En este mes siete servidores públicos del Centro Nacional, como alumnos del programa de Doctorado en Derechos Humanos que imparte la UNED, tuvieron entrevistas académicas con los doctores Raúl Sanz y Yolanda Gómez, docentes de esa Universidad, de los cuales dos se encuentran matriculados en el periodo de docencia, uno en el periodo de investigación y cuatro elaborando su proyecto de tesis doctoral.

Dos becarios asistieron a foros en los que se abordaron temas de interés para el desarrollo de su proyecto de tesis.

Una servidora pública cursó los módulos V y VI del Máster en Derechos Humanos que se imparte en el CENADEH con la colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha de España.

Una investigadora del Centro Nacional presentó su texto de memoria docente e investigadora para entregarse en la UNED y poder sustentar el examen de suficiencia investigadora y obtener el Diploma de Estudios Avanzados.

RECOMENDACIONES

GACETA 199 • FEBRERO/2007 • CNDH

Recomendación 5/2007

Sobre el recurso de impugnación del señor Bulmaro Jiménez Domínguez

SÍNTESIS: El 28 de agosto de 2006, esta Comisión Nacional inició el expediente 2006/307/1/RI, con motivo del escrito de impugnación presentado por el señor Bulmaro Jiménez Domínguez, en el que manifestó su inconformidad por la no aceptación de la Recomendación 36/2006, emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz y dirigida al Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud en el Estado de Veracruz, ya que al no aceptarse la misma respecto de la reparación del daño se deja en desamparo a dos menores de edad.

Del análisis de la documentación que integra el recurso de impugnación, esta Comisión Nacional observó que el 8 de julio de 2005, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz recibió el escrito de queja de los señores Bulmaro Jiménez Domínguez y otros, en el cual señalaron presuntas violaciones a los Derechos Humanos cometidas en agravio de la señora Francisca Gutiérrez Martínez por personal médico del Hospital Regional "Dr. Héctor Miguel Moreno Mendoza", al no proporcionarle la atención médica que requería la paciente. En la misma fecha el Organismo Local inició el expediente Q-5497/2005.

Al acreditar la vulneración de los Derechos Humanos relativos al derecho a la vida y protección de la salud cometidos en perjuicio de la señora Francisca Gutiérrez Martínez, y existir una responsabilidad institucional por parte de la Secretaría de Salud del estado de Veracruz, toda vez que de la información que se allegó quedó evidenciado que personal del Hospital Regional "Dr. Héctor Miguel Moreno Mendoza", de Catemaco, Veracruz, no le practicó inmediatamente a la paciente la intervención quirúrgica que requería por falta de equipo, de material y de especialistas médicos, lo que motivó su fallecimiento, el 24 de mayo de 2006 la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz emitió la Recomendación 36/2006, en la cual sugirió: a) que a los familiares de la agraviada se les otorgara una indemnización por los daños ocasionados; b) que se adoptaran las medidas administrativas para que ese nosocomio contara con el personal médico capacitado en todos los turnos y se diera cumplimiento a lo previsto en la Norma Oficial Mexicana NOM-206-SSA1-2002; c) que se proporcionara al referido hospital la infraestructura y equipo necesario para que se realizaran las actividades médicas conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, y d) que se solicitara a la Secretaría de Salud y Asistencia del estado que se vigilara la aplicación de las citadas normas oficiales en el citado hospital.

El 31 de julio de 2006, el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud del Estado de Veracruz, comunicó al Organismo Local que no aceptaba la Recomendación 36/2006 en sus incisos a) y c), al considerar que para que esa dependencia realizara el pago de la reparación del daño debería ser a través del procedimiento establecido en la ley; asimismo, señaló que el Hospital Regional "Dr. Héctor Miguel Moreno Mendoza", de Catemaco, Veracruz, contaba y cumplía con lo que establecía la Norma Oficial Mexicana.

De las evidencias que integran el expediente, esta Comisión Nacional acreditó que existió una inadecuada prestación del servicio público en materia de salud, ya que el Hospital Regional "Dr. Héctor Miguel Moreno Mendoza", de Catemaco, Veracruz, no contó con el personal médico especializado, ni infraestructura y equipo necesario, por lo cual no se pudo practicar a la agraviada la intervención quirúrgica que necesitaba, para atender la urgencia que requería por su estado de salud, vulnerando con ello sus derechos a la vida y protección de la salud que consagran el artículo 4o., párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los instrumentos internacionales en los artículos 12.1, y 12.2, inciso d), del

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 10.1, y 10.2, inciso a), del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Asimismo, esta Comisión Nacional consideró que si bien es cierto que una de las vías previstas en el sistema jurídico mexicano para lograr la reparación del daño derivado de la responsabilidad profesional consiste en plantear la reclamación ante el órgano jurisdiccional competente, también lo es que el Sistema No Jurisdiccional de Protección de los Derechos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, prevé la posibilidad de que al acreditarse una violación a los Derechos Humanos atribuible a servidores públicos, en la Recomendación que se formule a la dependencia pública se deben incluir las medidas que procedan para lograr la efectiva restitución de los afectados en sus derechos fundamentales, y las relativas a la reparación de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado. Por ello resulta procedente la indemnización en favor de los familiares de la señora Francisca Gutiérrez Domínguez, que acrediten tener mejor derecho, por la responsabilidad institucional por parte de la Secretaría de Salud en el estado de Veracruz, al no proporcionar al citado hospital todos los instrumentos y personal médico especializado requeridos para brindar a todos los usuarios la atención médica que requieren.

Por lo anterior, el 13 de febrero de 2007 esta Comisión Nacional emitió la Recomendación 5/2007, dirigida al Gobernador constitucional del estado de Veracruz, para que gire instrucciones a quien corresponda a fin de que a la brevedad se dé cumplimiento al los incisos a) y c) de la Recomendación 36/2006, emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz el 24 de mayo de 2006.

México, D. F., 13 de febrero de 2007

Sobre el recurso de impugnación del señor Bulmaro Jiménez Domínguez

Lic. Fidel Herrera Beltrán,
Gobernador constitucional del estado de Veracruz

Distinguido señor Gobernador:

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o.; 3o., párrafo cuarto; 6o., fracción V; 15, fracción VII; 55; 61; 62; 63; 64; 65, y 66, inciso a), de la Ley de esta Comisión Nacional, en relación con los diversos 159, fracción IV; 160; 167, y 168, de su Reglamento Interno, ha examinado los elementos contenidos en el expediente 2006/307/1/RI, relacionados con el recurso de impugnación interpuesto por el señor Bulmaro Jiménez Domínguez, y vistos los siguientes:

I. HECHOS

A. El 8 de julio de 2005, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz recibió el oficio 19510, del 4 de julio del año citado, por medio del cual la Comisión Nacional de los Derechos Humanos le remitió, por razón de competencia, la queja presentada el 30 de junio del año citado por los señores Bulmaro Jiménez Domínguez y otros, por presuntas violaciones a los Derechos Humanos cometidas en agravio de la señora Francisca Gutiérrez Martínez; en la citada queja señalaron su inconformidad con la actuación, a su decir, negligente que el 19 de

junio de 2005 el personal médico del Hospital Regional “Dr. Héctor Miguel Moreno Mendoza”, de Catemaco, Veracruz, observó al no proporcionarle la atención médica que requería la agraviada con motivo de la herida que presentó por arma punzo cortante en abdomen superior, lo que ocasionó que ésta falleciera, ya que cuando ingresó a ese nosocomio no estaba presente el anestesiólogo, ni el cirujano y, además, no había medicamento para atender a la paciente, así como tampoco se contaba con una ambulancia para que la hubieran traslado a otro hospital.

Asimismo, los quejosos se inconformaron en contra de la autoridad municipal de Catemaco, Veracruz, ya que personal de protección y seguridad pública no acudió a su solicitud de auxilio para detener a la persona que agredió a la señora Francisca Gutiérrez Martínez.

B. Por lo anterior, el mismo 8 de julio de 2005, la Comisión Estatal inició el expediente Q-5497/2005 y solicitó los informes correspondientes al Presidente municipal de Catemaco, al Secretario de Salud y al Procurador General de Justicia, todos del estado de Veracruz, y al integrarse el expediente estimó una violación a los Derechos Humanos relativos al derecho a la vida y protección a la salud, cometidos en agravio de la persona que en vida llevó el nombre de Francisca Gutiérrez Martínez; en consecuencia, el 24 de mayo de 2006 dirigió al Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud en el estado de Veracruz la Recomendación 36/2006, en los términos siguientes:

PRIMERA. Fundado en lo que establecen los artículos 31 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el C. Doctor Jon Gurutz Rementería Sempé, Secretario de Salud y Asistencia y Director General de los Servicios de Salud de Veracruz, deberá instruir a quien corresponda para que:

- a) La Secretaría de Salud y Asistencia proponga y otorgue a los CC. Álvaro Ruiz Ramírez, Bulmaro Jiménez Domínguez y Nayeli Ruiz Gutiérrez, esposo, cuñado e hija, de quien en vida llevó el nombre de Francisca Gutiérrez Martínez, una indemnización compensatoria con motivo del daño causado con su conducta, debiendo para ello hacer una apreciación prudente de los perjuicios ocasionados, los gastos erogados en hospitalización, medicinas y los que correspondan por la defunción.
- b) Se adopten las medidas administrativas necesarias para que el Hospital Regional “Dr. Héctor Miguel Moreno Mendoza” de Catemaco, Veracruz, cuente con el personal con las características y los perfiles que cada puesto demanda, de tal manera que cubra todos los servicios y turnos, a fin de que puedan practicarse los estudios médicos para el tratamiento efectivo de los pacientes que ingresan y que requieren atención médica urgente, cumpliendo con lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-206-SSA1-2002 Regularización de los Servicios de Salud, que establece los Criterios de Funcionamiento y Atención en los Servicios de Urgencias de los Establecimientos de Atención Médica.
- c) Se giren instrucciones escritas, precisas y contundentes, para que el Hospital Regional “Dr. Héctor Miguel Moreno Mendoza” de Catemaco, Veracruz, cuente con la adecuada integración de infraestructura y el equipamiento necesario que asegure realizar las actividades médicas, y de una correcta organización funcional del citado Nosocomio, tal y como lo

establece la Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y Equipamiento de Hospitales y Consultorios de Atención Médica Especializada.

d) Se solicita que la Secretaría de Salud y Asistencia en el Estado dentro del ámbito de su competencia vigile la aplicación de las normas oficiales citadas en la presente resolución, con la finalidad de que el Hospital Regional "Dr. Héctor Miguel Moreno Mendoza" de Catemaco, Veracruz, cumpla con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de prestación de servicios de atención médica, es decir que se respete el derecho que tiene todo usuario a que se le proteja mediante el servicio oportuno y de calidad, es decir, a recibir una atención profesional y éticamente responsable, así como un trato respetuoso y digno de los profesionales técnico y auxiliares.

Respecto del señalamiento del quejoso en contra del Presidente municipal de Catemaco, Veracruz, y de la Policía Municipal, la Comisión Estatal no emitió pronunciamiento alguno en contra de esas autoridades, ya que no contó con evidencia alguna que acreditara violación a los Derechos Humanos.

C. El 31 de julio de 2006, a través del oficio 911, el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud del estado de Veracruz, informó a la Comisión Estatal la no aceptación de los incisos a) y c) de la Recomendación.

D. El 15 de agosto de 2006, personal de la Comisión Estatal notificó al señor Bulmaro Jiménez Domínguez la no aceptación de los incisos a) y c) de la Recomendación 36/2006, por parte del Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud en el estado de Veracruz, por lo cual, el 24 del mes y año citados presentó el recurso de impugnación ante el Organismo Local.

E. El 28 de agosto de 2006, esta Comisión Nacional recibió el oficio DSC/0821/2006, suscrito por la encargada de la Dirección de Seguimiento y Conclusión de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, por medio del cual remitió el escrito de impugnación del señor Bulmaro Jiménez Domínguez, en que manifestó su inconformidad por la no aceptación de Recomendación 36/2006, ya que en su opinión, al no aceptarse la misma respecto de la reparación de daño se deja en desamparo a dos menores de edad.

F. Por lo anterior, en esta Comisión Nacional se radicó el recurso de impugnación 2006/307/1/RI, y se solicitó al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud en el estado de Veracruz el informe correspondiente, obsequiándose lo requerido, y cuya valoración se precisa en el capítulo de observaciones del presente documento.

II. EVIDENCIAS

En el presente caso las constituyen:

A. El oficio DSC/0821/2006, del 24 de agosto de 2006, recibido en esta Comisión Nacional el 28 del mes y año citados, mediante el cual la Comisión Estatal de

Derechos Humanos de Veracruz remitió a este Organismo Nacional el escrito de impugnación presentado por el señor Bulmaro Jiménez Domínguez.

B. El original del expediente de queja Q-5497/2005, de cuyo contenido destaca lo siguiente:

1. El escrito de queja del señor Bulmaro Jiménez Domínguez y otros, recibido el 8 de julio de 2005 por cuestiones de competencia en la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz.

2. El oficio PGJ/3578/2005-IV, del 15 de noviembre de 2005, suscrito por el agente del Ministerio Público visitador, encargado de la Atención a Quejas de Derechos Humanos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz, a través del cual proporcionó a la Comisión Estatal un informe sobre las actuaciones realizadas en la averiguación previa 1378/2005, iniciada con motivo de la denuncia presentada por la señora Leslie Ruiz Gutiérrez por el delito de homicidio en contra de la señora Francisca Gutiérrez Martínez.

3. El oficio 478/2005, del 15 de diciembre de 2005, suscrito por el Presidente municipal de Catemaco, Veracruz, por medio del cual rindió su informe sobre la queja planteada.

4. Los oficios 1477 y 1599, del 17 de noviembre y 20 de diciembre de 2005, respectivamente, signados por el Director del Hospital Regional "Dr. Héctor Miguel Moreno Mendoza", de Catemaco, Veracruz, a través de los cuales proporcionó al Organismo Local un informe sobre los hechos planteados por los quejosos y anexó copia del expediente clínico de la señora Francisca Gutiérrez Martínez, integrado con motivo de la atención médica que se le otorgó, así como las declaraciones del cirujano general, el médico de urgencias y el anesthesiólogo.

5. El dictamen médico del 30 de enero de 2006, emitido por el legista de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, relacionado con la atención médica que se le brindó a la señora Francisca Gutiérrez Martínez en el Hospital Regional "Dr. Héctor Miguel Moreno Mendoza", de Catemaco, Veracruz.

6. La copia de la Recomendación 36/2006, del 24 de mayo de 2006, emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz y dirigida al Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud en el estado de Veracruz.

7. El oficio 911, del 3 de julio de 2006, por medio del cual el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud en el estado de Veracruz comunicó al Organismo Local los términos de la no aceptación de los incisos a) y c) de la Recomendación 36/2006, aun cuando el 12 de octubre de 2006 se instruyó al Director de Servicios de Salud del Organismo Público en esa entidad federativa para que el citado hospital cuente con la infraestructura y equipamiento adecuado para las actividades médicas que realiza, y se apliquen debidamente las normas oficiales en materia de atención médica.

8. El oficio 1939/06, recibido en esta Comisión Nacional el 24 de noviembre de 2006, mediante el cual el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud en el estado de Veracruz rindió el informe solicitado.

III. SITUACIÓN JURÍDICA

El 19 de junio de 2005, aproximadamente a las 02:00 horas, la señora Francisca Gutiérrez Martínez ingresó para su atención médica al Hospital Regional "Dr. Héctor Miguel Moreno Mendoza", de Catemaco, Veracruz, con herida en abdomen por arma punzo cortante, lugar en el que no pudo ser atendida debido a la falta de personal técnico y especializado, así como de las infraestructura y el equipamiento necesarios para su atención, por lo que falleció en la misma fecha, de acuerdo con el certificado de defunción, bajo el diagnóstico de "shock hipovolémico, sangrado masivo en abdomen, anemia aguda y herida penetrante en abdomen".

Derivado de lo anterior, el señor Bulmaro Jiménez Domínguez, el 30 de junio de 2005, presentó una queja ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la cual, por cuestiones de competencia, se remitió a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, iniciándose el 8 de julio de 2005 el expediente Q-5497/2005 en la Comisión Estatal, previa investigación de los hechos, el 24 de mayo de 2006 dirigió al Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud en el estado de Veracruz la Recomendación 36/2006, misma que no fue aceptada en sus incisos a) y c), al considerar que para que ese Organismo realice el pago de la reparación del daño debe ser a través del procedimiento establecido en la ley; asimismo, señaló que el Hospital Regional "Dr. Héctor Miguel Moreno Mendoza", de Catemaco, Veracruz, cuenta y cumple con lo indispensable que marca la norma.

Atento a lo anterior, el señor Bulmaro Jiménez Domínguez presentó su recurso de inconformidad el 24 de agosto del 2006 ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, la cual remitió dicho recurso el 28 del mes y año citados.

En consecuencia, esta Comisión Nacional requirió al Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud en el estado de Veracruz el informe correspondiente, autoridad que reitero su no aceptación a los incisos a) y c) de la Recomendación 36/2006.

IV. OBSERVACIONES

Antes de entrar al análisis de las violaciones a los Derechos Humanos cometidos en perjuicio de la señora Francisca Gutiérrez Martínez, es oportuno señalar que esta Comisión Nacional no realiza pronunciamiento alguno respecto de los incisos b) y d) de la Recomendación 36/2006 que la Comisión Estatal dirigió al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud en el estado de Veracruz, en atención a que los mismos fueron aceptados.

Por otra parte, cabe precisar que con relación al inciso c) de la Recomendación 36/2006 y de las documentales que integran el expediente, esta Comisión Nacional observó que el 12 de octubre de 2006 se instruyó al Director de Servicios de Salud del Organismo Público en esa entidad federativa para que el citado hospital cuente con la infraestructura y equipamiento adecuado para las actividades médicas que realiza, y se apliquen debidamente las normas oficiales en materia de atención médica; sin embargo, esta Comisión Nacional considera que aun cuando se giraron las instrucciones respectivas para su cumplimiento, esto no es suficiente, ya que no aportó las constancias de las que se desprendan acciones encaminadas a obtener los recursos necesario para el debido cumplimiento a dicho punto recomendatorio.

No obstante lo anterior, del análisis al conjunto de las evidencias que integran el presente recurso, esta Comisión Nacional estimó que en el caso que se analiza se contó con elementos para estimar que el agravio expresado por el recurrente resultó procedente, al acreditar violaciones a los Derechos Humanos relativos al derecho a la vida y protección a la salud cometidos en perjuicio de la señora Francisca Gutiérrez Martínez por personal del Hospital Regional “Dr. Héctor Miguel Moreno Mendoza”, de Catemaco, Veracruz, en virtud de las siguientes consideraciones:

La Comisión Estatal consideró que en el caso de la señora Francisca Gutiérrez Martínez existió responsabilidad institucional por parte de la Secretaría de Salud del estado de Veracruz, toda vez que de las notas médicas elaboradas por el personal adscrito a ese nosocomio, así como del contenido de los informes rendidos por los doctores y enfermeras, que el 19 de junio de 2005 atendieron a la agraviada, y del dictamen emitido por el médico adscrito a la Comisión Estatal, quedó evidenciado que el Hospital Regional “Dr. Héctor Miguel Moreno Mendoza”, de Catemaco, Veracruz, carecía del personal médico especializado, de la infraestructura y del equipo necesario para poder brindar la atención médica que requería la paciente, en virtud de la lesión que presentó en el abdomen por arma punzo cortante, tal como se desprende del informe rendido por el Director de ese nosocomio, en el cual se precisó la carencia en ese hospital de médicos cirujanos, de anestesiólogo de guardia, así como de laboratorio clínico en el turno nocturno, por lo que a la paciente no se le pudo practicar ningún análisis, además de que tampoco se contaba con ambulancia equipada para trasladar a enfermos en estado crítico.

Asimismo, la Comisión Estatal resaltó que personal del Hospital Regional “Dr. Héctor Miguel Moreno Mendoza”, de Catemaco, Veracruz, no le pudo practicar inmediatamente a la señora Francisca Gutiérrez Martínez la intervención quirúrgica que requería por falta de equipo, de material y de especialistas médicos, tal como se advirtió del informe rendido por el médico general adscrito al Área de Urgencias de ese nosocomio, y que se realizaron gestiones ante los hospitales de San Andrés Tuxtla, Oluta y Acayucan, Veracruz, en los cuales tampoco había cirujano ni anestesiólogo; que en el nosocomio de Coatzacoalcos sólo había ginecólogo, y que en los de Veracruz y Xalapa no se autorizó el envío por encontrarse saturados. El informe también señala que posteriormente se localizó al cirujano general, quien valoró a la paciente y, ante la gravedad de la lesión y al no poder enviarla a otra unidad médica porque la ambulancia trasladaba a otro enfermo, a las 04:30 horas intervino quirúrgicamente a la agraviada, realizándole extracción de coágulos; sin embargo, ante la falta de cooperación de la paciente, quien presentaba estado de ebriedad, sólo se le realizaron unos nudos para detener el sangrado, y a las 09:15 horas de ese día se le pasó a quirófano, no obstante ello cayó en paro cardiorrespiratorio y a pesar de las maniobras de reanimación falleció; el diagnóstico señaló como causa *shock* hipovolémico por herida de arma punzo cortante en abdomen.

De manera adicional, y ello con base en el dictamen emitido por el médico adscrito a esa Comisión Estatal, se estimó la existencia de responsabilidad institucional por parte de la Secretaría de Salud en el estado de Veracruz, por no proporcionar al Hospital Regional “Dr. Héctor Miguel Moreno Mendoza”, de Catemaco, Veracruz, todos los instrumentos y personal médico requeridos para poder brindar atención médica de calidad a los pacientes, como fue el caso de la señora Francisca Gutiérrez Martínez, quien debido a la lesión que presentó necesitaba de una intervención quirúrgica inmediata, y realizada por personal médico

capacitado, así como de estudios y transfusiones necesarias, lo cual no pudo otorgarse y eso trajo como consecuencia su fallecimiento.

Por lo anterior, la Comisión Estatal consideró que la Secretaría de Salud en el estado de Veracruz violentó lo dispuesto en los artículos 4o., párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 2, fracción II, y 6, fracción I, de la Ley de Salud en el estado de Veracruz, en los cuales se señalan que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, que corresponde al estado la prestación de ese servicio y que los usuarios tendrán derecho a obtener prestaciones de salud y asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente sus necesidades; y contravino lo señalado en los puntos 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 6.2, 7.1, 7.2, 7.5 y 7.6 de la Norma Oficial Mexicana NOM-206-SSA1-2002 Regulación de los Servicios de Salud, que establece los criterios de funcionamiento y de atención en los servicios de urgencias de los establecimientos de atención médica; 5.1, 5.2, 5.3, 6.2, 6.3.5.6 y 6.4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, en los cuales se establecen los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada; así como 46, fracciones I, V y XXI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz.

Igualmente, la Comisión Estatal estimó, como consideración, que pudiera tenerse a las víctimas de una violación a los Derechos Humanos, relativa al menoscabo de la salud, la reparación del daño causado, ya que en el caso de la señora Francisca Gutiérrez Martínez había quedado acreditada una violación a sus Derechos Humanos, y dado que hay un mecanismo reconocido por el derecho internacional para enfrentar la impunidad en la violación a los Derechos Humanos y que es la justa reparación del daño, por ello la Secretaría de Salud en el estado de Veracruz deberá indemnizar con justicia y equidad a los familiares de la agraviada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás aplicables del Código Civil y de la Ley de Responsabilidades de los Servidores de esa entidad federativa.

Al respecto, esta Comisión Nacional coincide con lo manifestado por el Organismo Local al considerar que, efectivamente, en el presente caso quedaron acreditadas violaciones a los Derechos Humanos relativos al derecho a la vida y protección a la salud en perjuicio de la señora Francisca Gutiérrez Martínez, con motivo de una inadecuada prestación del servicio público en materia de salud, ya que, al no contar el Hospital Regional "Dr. Héctor Miguel Moreno Mendoza", de Catemaco, Veracruz, con el personal médico especializado, con la infraestructura y equipo necesario, no se le pudo practicar a la agraviada la intervención quirúrgica que necesitaba, para atender la urgencia requerida por su estado de salud.

En ese orden de ideas, se acreditó una violación al derecho a la vida y la protección de la salud previstos en los instrumentos internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, en términos del artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establecen el margen mínimo de calidad en los servicios médicos que proporciona el Estado a su población, de conformidad con los artículos 12.1, y 12.2, inciso d), del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 4.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y 10.1, y 10.2, inciso a), del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, para asegurar la plena efectividad y alcance del más alto nivel de salud para todos los individuos; preceptos que ratifican lo dispuesto por el artículo 4o., párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuanto al reconocimiento por

parte del Estado a las personas al disfrute de un servicio médico de calidad, debiendo adoptar para ello las medidas necesarias para la plena efectividad de ese derecho.

Por lo anterior y toda vez que debido a la falta de personal médico especializado en todos los turnos, de infraestructura y equipo médico en el Hospital Regional "Dr. Héctor Miguel Moreno Mendoza", de Catemaco, Veracruz, no se le brindó a la señora Francisca Gutiérrez Martínez la atención que requería, lo cual resulta ser un hecho grave, esta Comisión Nacional considera que los puntos de la Recomendación 36/2006, emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, y no aceptados por la autoridad, resultan procedentes, y en consecuencia la citada Recomendación debe ser aceptada en sus términos, pues lo contrario significa no colaborar con la noble tarea de protección no jurisdiccional de los Derechos Humanos, independientemente de considerar que en un Estado de Derecho los servidores públicos deben actuar dentro del orden jurídico, para no incurrir en actos violatorios como los que dieron origen al presente pronunciamiento.

Para esta Comisión Nacional no pasa inadvertido que el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud en el estado de Veracruz haya manifestado a este Organismo Nacional, a través del oficio 1939/06, del 16 de octubre de 2006, que no se aceptaba el pago de la indemnización en virtud de que en términos de lo previsto por los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 de la Constitución Política del estado de Veracruz, así como 1, 14 y 15 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública Estatal y Municipal del estado de Veracruz, se desprendía que si bien la Administración Pública tiene la obligación de responder de la actividad administrativa irregular en perjuicio de los particulares, y por lo cual se debe reparar el daño a los mismos, sin embargo, el mismo debía ser a través del procedimiento establecido en la ley, por lo tanto se encontraba imposibilitado para otorgar una indemnización mediante un acuerdo con los particulares, toda vez que lo anterior implicaría una responsabilidad al realizarse en contravención a esas disposiciones legales, y por lo tanto no tenía sustento alguno para erogar recursos propiedad del Estado.

Al respecto, esta Comisión Nacional considera que si bien es cierto que una de las vías previstas en el sistema jurídico mexicano para lograr la reparación del daño derivado de la responsabilidad profesional consiste en plantear la reclamación ante el órgano jurisdiccional competente, también lo es que el Sistema No Jurisdiccional de Protección de los Derechos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, prevé la posibilidad de que al acreditarse una violación a los Derechos Humanos atribuible a servidores públicos, la Recomendación que se formule a la dependencia pública debe incluir las medidas que procedan para lograr la efectiva restitución de los afectados en sus derechos fundamentales y las relativas a la reparación de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado; por ello, en opinión de esta Comisión Nacional resulta procedente la indemnización a favor de los familiares de la señora Francisca Gutiérrez Domínguez, que acrediten tener mejor derecho, por la responsabilidad institucional por parte de la Secretaría de Salud en el estado de Veracruz, por no proporcionar al Hospital Regional "Dr. Héctor Miguel Moreno Mendoza", de Catemaco, Veracruz, todos los instrumentos y personal médico especializado requeridos para brindar a todos los usuarios la atención médica que requieren.

Con independencia de la reparación del daño que por vía penal llegue a determinar la autoridad judicial en contra de quien resulte responsable, debe men-

cionarse que para esta Comisión Nacional no pasa por inadvertido que los familiares de la señora Francisca Gutiérrez Martínez presentaron una denuncia ante la Procuraduría General de Justicia del estado de Veracruz en contra del señor Omar Herrera Prado por el delito de homicidio, y en la misma solicitaron el pago de la reparación del daño, pero en este caso dicha reparación será resuelta por la autoridad judicial penal.

En consecuencia, esta Comisión Nacional, con fundamento en el artículo 66, inciso a), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, confirma la Recomendación 36/2006, emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, y por ello se permite formular respetuosamente a usted, señor Gobernador del estado de Veracruz, como superior jerárquico del Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud en esa entidad federativa, la siguiente:

V. RECOMENDACIÓN

ÚNICA. Se sirva girar sus instrucciones a quien corresponda para que a la brevedad se dé cumplimiento a los incisos a) y c) de la Recomendación 36/2006, emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz el 24 de mayo de 2006, en los términos señalados en del presente documento.

La presente Recomendación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene el carácter de pública y se emite con el propósito fundamental, tanto de hacer una declaración respecto de una conducta irregular cometida por servidores públicos en el ejercicio de las facultades que expresamente les confiere la ley, como de obtener la investigación que proceda por parte de las dependencias administrativas o cualesquiera otras autoridades competentes para que, dentro de sus atribuciones, apliquen las sanciones conducentes y se subsane la irregularidad cometida.

De conformidad con el artículo 46, segundo párrafo, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, solicito a usted que la respuesta sobre la aceptación de esta Recomendación se envíe a esta Comisión Nacional dentro del término de 15 días hábiles siguientes a esta notificación.

Igualmente, con el mismo fundamento jurídico, se requiere que, en su caso, las pruebas correspondientes al cumplimiento de la Recomendación se envíen a esta Comisión Nacional dentro de un término de 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se haya concluido el plazo para informar sobre la aceptación de la misma.

La falta de presentación de pruebas dará lugar a que se interprete que la presente Recomendación no fue aceptada, por lo que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos quedará en libertad de hacer pública esa circunstancia.

Atentamente

El Presidente de la Comisión Nacional

Recomendación 6/2007

Sobre el recurso de impugnación del señor Arturo Fernández Luna

SÍNTESIS: El 4 de abril de 2006, esta Comisión Nacional inició el expediente 2006/120/4/RI, con motivo del recurso de impugnación interpuesto por el señor Arturo Fernández Luna, en contra de la no aceptación de la Recomendación 70/2005 por parte del Director de Transporte del estado de Chihuahua, emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua.

De las actuaciones practicadas, se advierte que a las 21:54 horas del 13 de septiembre de 2004, el inspector Álvaro Rivas, adscrito a la Dirección de Transporte de la Secretaría General de Gobierno del estado de Chihuahua, levantó infracción, por no respetar horario, al señor Arturo Fernández Luna, chofer de la unidad de transporte público de pasajeros con número económico 101, de la ruta número 4, cuando éste ingresaba con la unidad a la gasolinera que se encuentra ubicada en avenida Tecnológico y Pinabete de la ciudad de Chihuahua. Lo anterior originó que el 5 de octubre de 2004, el señor Arturo Fernández Luna presentara una queja ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua.

En atención a la queja presentada, y después de haber realizado las investigaciones correspondientes, el 30 de diciembre de 2005 el Organismo Local emitió la Recomendación 70/2005, dirigida al Director de Transporte del estado de Chihuahua, misma que no fue aceptada por la autoridad y, por tal motivo, el quejoso interpuso su recurso de impugnación ante este Organismo Nacional.

Derivado del análisis lógico-jurídico practicado al conjunto de evidencias que obran en el presente recurso, esta Comisión Nacional coincidió con el criterio sostenidos por la Comisión Estatal, al advertir violaciones a los Derechos Humanos de legalidad y seguridad jurídica protegidos por el artículo 16, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en perjuicio del señor Arturo Fernández Luna por parte del inspector Álvaro Rivas, adscrito a la Dirección de Transporte de la Secretaría General de Gobierno del estado de Chihuahua, toda vez que no fundó y motivó el acto de autoridad.

En efecto, de la boleta de infracción respectiva se desprende que el inspector de Transporte omitió señalar en, primer lugar, la disposición o disposiciones legales de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación del Estado de Chihuahua aplicables al caso, que infringió el quejoso; y en segundo término no hizo constar las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que haya tenido en consideración para la emisión de la infracción, y que permitieran, además, observar que existía adecuación entre los motivos aducidos y la norma aplicable.

Bajo este contexto, la actuación del servidor público que intervino en los hechos infringió lo dispuesto por el artículo 16, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las disposiciones relacionadas con el derecho a la legalidad previsto en los instrumentos internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y ratificados por el Senado de la República, en términos del artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como son los artículos 17.1 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, y 11.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que en términos generales señalan que nadie será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia.

Por lo anterior, el 15 de febrero de 2007 esta Comisión Nacional emitió la Recomendación 6/2007, dirigida al Gobernador constitucional del estado de Chihuahua, como superior jerárquico, y no como autoridad responsable, en los siguientes términos:

PRIMERA. Se sirva instruir a quien corresponda para que se dé cabal cumplimiento a la Recomendación 70/05, emitida el 30 de diciembre de 2005 por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua.

SEGUNDA. Se sirva girar sus instrucciones a quien corresponda para que se tomen las medidas necesarias, a efecto de que se restituya al señor Arturo Fernández Luna en el goce de sus Derechos Humanos violados.

México, D. F., 15 de febrero de 2007

Sobre el recurso de impugnación del señor Arturo Fernández Luna

Lic. José Reyes Baeza Terrazas,
Gobernador constitucional del estado de Chihuahua

Distinguido señor Gobernador:

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o.; 3o., último párrafo; 6o., fracción IV; 15, fracción VII; 55; 61; 62; 63; 64; 65, y 66, inciso b), de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 159, fracción IV; 160; 167, y 168, de su Reglamento Interno, ha examinado los elementos contenidos en el expediente 2006/120/4/RI, relacionado con el recurso de impugnación interpuesto por el señor Arturo Fernández Luna, y vistos los siguientes:

I. HECHOS

A. El 5 de octubre de 2004, el señor Arturo Fernández Luna presentó una queja ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua, misma que quedó registrada con el número de expediente RM 420/04, en la cual manifestó que es operador de camiones urbanos de la ruta número 4, y que el 13 de septiembre de 2004 inició su recorrido a las 12:14 horas, y que aproximadamente a las 21:40 horas fue revisado por un inspector de transportes a la altura de la avenida Zarco y calle 28, quien le dio un margen de 10 minutos para llegar a la avenida Aldama y calle Quinta, donde termina su recorrido, lugar al que llegó a las 21:50 horas.

Asimismo, señaló que después de terminar su recorrido, ya sin pasaje, se dirigió a su domicilio, pero antes, como todos los días, pasó a cargar diesel en la gasolinera que se encuentra ubicada en avenida Tecnológico y Pinabete, por lo que a las 21:56 horas, al dar vuelta en la calle de Pinabete para entrar a dicha gasolinera, vio que se encontraba estacionada una camioneta tipo pick-up de transportes, la cual era tripulada por dos agentes de la Dirección de Tránsito y Transporte de Chihuahua, los cuales le hicieron la parada y uno de ellos le requirió el horario para checar la hora en la que había terminado su ruta, por lo que se lo mostró, y el policía pudo ver que había terminado a las 21:50 horas en la calle de Aldama y Quinta; además, les hizo saber que ya había sido revisado por otros de sus compañeros a la altura de la avenida Zarco y calle 28, a las 21:40 horas, pero aun así le dijeron que lo iban a revisar sólo porque se había pasado seis minutos y en el lugar donde ellos se encontraban físicamente decidieron levantarle una infracción, no obstante que para ese momento ya se encontraba fuera de su horario y

ruta; además, precisó que no estaba de acuerdo con la infracción, por lo que la firmó bajo protesta, puesto que de no haberla firmado lo hubieran detenido junto con su camión.

B. Una vez realizadas las investigaciones correspondientes, el 30 de diciembre de 2005 la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua emitió la Recomendación 70/2005, dirigida al Director de Transporte en el estado, en los siguientes términos:

Única. A usted Lic. Chaquer Rohana Silva, Director de Transporte en el Estado, a efecto de que ordene a quien corresponda se instaure procedimiento administrativo de responsabilidad ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado al inspector de transporte C. Álvaro Rivas, por su participación en los hechos que menciona el C. Arturo Fernández Luna, según escrito de queja presentada ante este Organismo derecho humanista (*sic*) el día cinco de octubre del año dos mil cuatro. Solicitando se tomen en cuenta los razonamientos, fundamentos de derecho y evidencias contenidos en la presente resolución.

C. El 22 de febrero de 2006, el asesor técnico de la Secretaría General de Gobierno, comisionado al Área Jurídica de la Dirección de Transporte, informó que no aceptaba la Recomendación 70/2005.

D. El 4 de abril de 2006, esta Comisión Nacional recibió el oficio EMF153/2005, suscrito por el Secretario Técnico Ejecutivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua, por medio del cual remitió el escrito del 23 de marzo de 2006, por el que el señor Arturo Fernández Luna interpuso un recurso de impugnación en contra de la no aceptación de la Recomendación por parte de la autoridad, el cual se radicó en este Organismo Nacional con el número de expediente 2006/120/4/RI.

E. El 7 de abril de 2006, esta Comisión Nacional solicitó al Director de Transporte de la Secretaría General de Gobierno del estado de Chihuahua el informe correspondiente, sin obtener respuesta alguna hasta el momento de la elaboración de este documento.

II. EVIDENCIAS

En este caso las constituyen:

A. La copia del expediente de queja RM 420/04, integrado por la Comisión Estatal, de cuyo contenido destacan, por su importancia, las siguientes constancias:

1. La queja presentada el 5 de octubre de 2004 ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua, por el señor Arturo Fernández Luna.

2. El oficio número EYPO 020/2004, del 21 de octubre de 2004, suscrito por el entonces Director de Transporte de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua, mediante el cual rindió su informe a la Comisión Estatal. Informe al que acompañó copia de diversas documentales, de las que destacan:

- a) El horario correspondiente a la unidad de transporte público con número económico 101, asignado para su cumplimiento del día 12 al 18 de septiembre de 2004.
 - b) La boleta de infracción a la Ley de Transporte, con número de folio 212569, elaborada a las 21:54 horas del 13 de septiembre de 2004.
 - c) El oficio sin número, del 20 de octubre de 2004, firmado por el Jefe del Área de Inspección y Vigilancia, en el que rinde un informe respecto de los hechos materia de la queja.
3. La Recomendación 70/2005, emitida el 30 de diciembre de 2005, por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua.
 4. El oficio número 108 VEBRT 164/2006, del 22 de febrero de 2006, suscrito por el asesor técnico de la Secretaría General de Gobierno comisionado al Área Jurídica de la Dirección de Transporte, en el que manifestó la no aceptación de la Recomendación 70/2005.
 5. El escrito del 23 de marzo de 2006, por el cual el señor Arturo Fernández Luna interpuso un recurso de impugnación en contra de la no aceptación de la Recomendación emitida.
- B. El oficio CVG/DGAI/11285, del 7 de abril de 2006, a través del cual esta Comisión Nacional solicitó al Director de Transporte de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua el informe correspondiente, sin que se recibiera respuesta por parte de la autoridad.
 - C. Las actas circunstanciadas del 20 de junio, 3 de agosto, 14 de septiembre, 27 de octubre, y 28 de noviembre, todas de 2006, levantadas por un Visitador Adjunto de este Organismo Nacional, en las que se hace constar las diversas gestiones realizadas ante el Director de Transporte de Chihuahua, a efecto de que diera respuesta al informe solicitado por esta Comisión Nacional.

III. SITUACIÓN JURÍDICA

A las 21:54 horas, del 13 de septiembre de 2004, el inspector Álvaro Rivas, adscrito a la Dirección de Transporte de la Secretaría General de Gobierno del estado de Chihuahua, levantó una infracción por no respetar el horario, al señor Arturo Fernández Luna, chofer de la unidad de transporte público de pasajeros con número económico 101, de la ruta número 4, cuando éste ingresaba con la unidad a la gasolinera que se encuentra ubicada en avenida Tecnológico y Pinabete de la ciudad de Chihuahua. Lo anterior originó que el 5 de octubre de 2004 el señor Arturo Fernández Luna presentara una queja ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua.

En atención a la queja presentada, y después de haber realizado las investigaciones correspondientes, el 30 de diciembre de 2005 el Organismo Local emitió la Recomendación 70/2005, dirigida al Director de Transporte del estado de Chihuahua, misma que no fue aceptada por la autoridad y, por tal motivo, el quejoso interpuso su recurso de impugnación ante este Organismo Nacional.

IV. OBSERVACIONES

Derivado del análisis lógico-jurídico practicado al conjunto de evidencias que obran en el presente recurso, esta Comisión Nacional coincide con el criterio sostenido por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua, al advertir violaciones a los Derechos Humanos de legalidad y seguridad jurídica protegidos por el artículo 16, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por parte del inspector Álvaro Rivas, adscrito a la Dirección de Transporte de la Secretaría General de Gobierno del estado de Chihuahua, en perjuicio del señor Arturo Fernández Luna, en atención a las siguientes consideraciones.

Del estudio realizado a las constancias que obran en el expediente de queja tramitado en la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua, se advierte que al quejoso, chofer de la unidad de transporte público de pasajeros con número económico 101, de la ruta número 4, le fue impuesta una infracción de tránsito por no respetar el horario establecido para prestar el servicio, sin que el inspector de la Dirección de Transporte de Chihuahua fundara y motivara dicho acto de autoridad.

En efecto, de las evidencias recabadas, entre las que destacan el documento en el que se especifica el horario autorizado a la unidad de transporte público de pasajeros con número económico 101, se acredita que el 13 de septiembre de 2004 la citada unidad conducida por el ahora recurrente debió concluir su recorrido a las 21:50 horas en la avenida Aldama y calle Quinta, de la ciudad de Chihuahua; asimismo, con la boleta de infracción, número de folio 212569, se acredita, entre otros hechos, que a las 21:54 horas de ese día el quejoso se encontraba en la esquina que forman las avenidas Tecnológico y Pinabete de dicha ciudad, lugar en el que se le impuso una multa por no respetar horario, sin especificarse ningún tipo de fundamentación ni motivación legal.

De lo anterior, se desprende que el señor Arturo Fernández Luna, al momento de ser infraccionado, si bien es cierto conducía su unidad fuera del horario y ruta establecidos, también lo es que ya había concluido su servicio y se disponía a cargar combustible para la siguiente jornada de trabajo.

Al respecto, el Director de Transporte de Chihuahua, en el informe que rindió a la Comisión Estatal, argumentó que el inspector que impuso la multa consideró que el conductor de la unidad abandonó la ruta establecida para su servicio, antes de concluir el horario fijado, lo cual dedujo, al estimar que era imposible concluir el recorrido a las 21:50 horas en la avenida Aldama y calle Quinta, y además, encontrarse en el lugar en que se le infraccionó a las 21:54 horas, en virtud de la distancia existente entre ambos lugares, el tráfico vehicular y la existencia de semáforos.

No obstante el citado argumento, esta Comisión Nacional observa que en la boleta de infracción mencionada, la autoridad que la impuso se concretó a señalar que el motivo de la multa era por "no respetar horario" y, por otra parte, omitió expresar el precepto legal aplicable y los motivos de la aplicación de tal precepto, con lo que dejó de fundar y motivar su actuación.

En este sentido, el principio de legalidad que tutela el artículo 16, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, obliga que todo acto de molestia debe constar por escrito, ser emitido por autoridad competente, y estar debidamente fundado y motivado en la ley; sin embargo, en el presente caso no se satisface el requisito de la fundamentación y motivación, omisión que se prueba con el contenido de la boleta de infracción número de folio 212569, en la que se observan, entre otros datos, la fecha, la hora y el lugar

donde se cometió la infracción, nombre del infractor, número y nombre del inspector, y bajo el rubro "motivo de la infracción (ver reverso)" únicamente se encuentran asentados los números 3-17; que al reverso del documento tiene el concepto "no respetar horario", evidencia de la cual se advierte claramente que el señor Álvaro Rivas, inspector adscrito a la Dirección de Transporte, no hizo constar en la boleta de infracción, en primer lugar, la disposición o disposiciones legales de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación del Estado de Chihuahua, aplicables al caso, dado que el numeral 3-17 corresponde al tabulador de infracciones emitido por la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2004, y en segundo término, no hizo constar las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que haya tenido en consideración para la emisión de la infracción, y que permitieran, además, observar que existía adecuación entre los motivos aducidos y la norma aplicable.

Por lo anterior, y tal como se indica en la Recomendación, cuya no aceptación se impugna, se concluye que el inspector de transporte, como consecuencia de sus actos, vulneró en perjuicio del señor Arturo Fernández Luna los Derechos Humanos de legalidad y seguridad jurídica, al no fundar y motivar el acto de autoridad, como lo dispone el artículo 16, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo este contexto, la actuación del servidor público que intervino en los hechos también infringió las disposiciones relacionadas con el derecho a la legalidad previsto en los instrumentos internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y ratificados por el Senado de la República, en términos del artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como son los artículos 17.1 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, y 11.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que en términos generales señalan que nadie será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia.

En ese orden de ideas, es evidente que la actuación del señor Álvaro Rivas, inspector de la Dirección Transporte, no se apejó a lo establecido en el artículo 23, fracciones I y XVII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, que dispone la obligación que tienen los servidores públicos de cumplir con la máxima diligencia el servicio encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause su suspensión o deficiencia, o que implique el incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público; en consecuencia, es procedente que se les instruya el procedimiento de responsabilidad administrativa recomendado por el Organismo Local.

En razón de lo expuesto, y con fundamento en el artículo 44, párrafo segundo, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, es procedente recomendar a la autoridad que tome las medidas que estime necesarias, con la finalidad de restituir al quejoso en el goce de sus derechos fundamentales violados.

Por último, para esta Comisión Nacional no pasa inadvertido que el Director de Transporte de la Secretaría General de Gobierno del estado de Chihuahua no sólo no aceptó la Recomendación del Organismo Estatal, sino que además no dio respuesta al informe solicitado por este Organismo Nacional, lo que lesiona la cultura de la observancia a los Derechos Humanos.

En atención de las consideraciones expuestas, esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos estima que el recurso de impugnación interpuesto por el señor Arturo Fernández Luna es procedente; por lo tanto, con fundamento en lo establecido por los artículos 66, inciso b), de la Ley de la Comisión Nacional de

los Derechos Humanos, y 168 de su Reglamento Interno, se modifica la Recomendación emitida por la citada Comisión Estatal y se formula respetuosamente a usted, señor Gobernador del estado de Chihuahua, como superior jerárquico, y no como autoridad responsable, las siguientes:

V. RECOMENDACIONES

PRIMERA. Se sirva instruir a quien corresponda para que se dé cabal cumplimiento a la Recomendación 70/05, emitida el 30 de diciembre de 2005 por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua.

SEGUNDA. Se sirva girar sus instrucciones a quien corresponda para que se tomen las medidas necesarias a efecto de que se restituya al señor Arturo Fernández Luna en el goce de sus Derechos Humanos violados.

La presente Recomendación, conforme a lo señalado en el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene el carácter de pública y se emite con el propósito fundamental tanto de hacer una declaración respecto de una conducta irregular cometida por servidores públicos en el ejercicio de las facultades que expresamente les confiere la ley, como de obtener la investigación que proceda por parte de las dependencias administrativas o cualesquiera otras autoridades competentes, para que, dentro de sus atribuciones, apliquen las sanciones conducentes y se subsane la irregularidad cometida.

De conformidad con el artículo 46, párrafo II, de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, solicito a usted que la respuesta sobre la aceptación de esta Recomendación, en su caso, nos sea informada dentro del término de 15 días hábiles siguientes a su notificación.

Igualmente, con apoyo en el mismo fundamento jurídico, le pido que las pruebas correspondientes al cumplimiento de la Recomendación que se le dirige se envíen a esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos dentro de un término de 15 días hábiles siguientes a la fecha en que haya concluido el plazo para informar sobre la aceptación de la misma.

La falta de presentación de pruebas dará a lugar a que se interprete que la presente Recomendación no fue aceptada, por lo que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos quedará en libertad para hacer pública esta circunstancia.

Atentamente
El Presidente de la Comisión Nacional

BIBLIOTECA

GACETA 199 • FEBRERO/2007 • CNDH

Nuevas adquisiciones del Centro de Documentación y Biblioteca

LIBROS

- Acerca del usufructo. Libro séptimo del digesto de Justiniano. México, UNAM, Instituto de Investigaciones Filológicas, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2006, xli, 74 pp. (Biblioteca Iuridica Latina Mexicana, 10) 333.3234 / A174 / 22900
- ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS, *Diagnóstico sobre la situación de los Derechos Humanos en México*. [México], Oficina en del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2003, 192 pp. Cuad. Gráf. 323.4 / A474d / 22917
- BANCO MUNDIAL, *Generación de ingresos y protección social para los pobres*. [México, Banco mundial, 2005], vol.- Tab. Gráf. La biblioteca tiene vol. I. Informe ejecutivo. 362.5 / B192g / 22914
- CARBONELL, Miguel y Pedro Salazar, *División de poderes y régimen presidencial en México*. México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2006, 175 pp. (Serie: Estudios jurídicos, 96) 342.06 / C294d / 22897
- CISNEROS FARIAS, Germán, Jorge Fernández Ruiz y Miguel Alejandro López Olvera, coords., *Ombudsman local. Segundo Congreso Iberoamericano de Derecho Administrativo*. México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2007, 336 pp. (Serie: Doctrina jurídica, 369) 342.066 / C472o / 22886
- _____, *Seguridad pública. Segundo Congreso Iberoamericano de Derecho Administrativo*. México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2007, 274 pp. (Serie: Doctrina jurídica, 368) 344.05 / C472s / 22887
- COMITÉ DE ENLACE CON HOSPITALES, *Atención médica sin sangre. Cuestiones legales*. [s. l.], Comité de Enlace con Hospitales, Servicios de Información sobre Hospitales, [s. a.], pp. varia, Carpeta de investigación. 614.06 / C634a / 22905
- DINAMARCA. FOLKETINGETS OMBUDSMAND, *Summary Annual Report 2005*. [Copenhague], Parliamentary Commissioner for Civil and Military Administration in Denmark, [2006], 68 pp. Fot. Tab. Gráf. 350.91489 / D732s / 2005 / 22841
- DURAND, Jorge, *Programas de trabajadores temporales. Evaluación y análisis del caso mexicano*. [México, Secretaría de Gobernación, Consejo Nacional de Población, 2006], 106 pp. Cuad. Gráf. Fot. (Temas de migración) 331.544 / D984p / 22856
- En voz alta. Testimonios de medio siglo*. [México, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, 2006], 670 pp. 320.09 / E54 / 22844
- FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA, *Compilación de observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño sobre Países de América Latina y el Caribe (1993-2004)*. [Santiago, Chile], Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Oficina Regional para América Latina y el Caribe, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Representación Regional para América Latina y el Caribe, [2004], 561 pp. 323.4054 / U47c / 22916
- Foro-Taller "Sector Privado y Migración". [México], Conferencia Regional sobre Migración, Ministerio de Relaciones Exteriores, Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional de Migración, 2006, 226 pp. Anexo II. Cuad. Gráf. Fot. Evento realizado en San Salvador, El Salvador, 16-17 de febrero de 2006. 325.1 / F696 / 22882
- GALAVIZ, Efrén Elías, *El cabildeo legislativo y su regulación*. México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2006, 136 pp. (Serie: Estudios jurídicos, 101) 342.05 / G152c / 22896
- GIORGULI SAUCEDO, Silvia E., Selene Gaspar Olvera y Paula Leite, *La migración mexicana y el mercado de trabajo estadounidense. Tendencias, perspectivas y ¿oportunidades?*. [México, Secretaría de Gobernación, Consejo Nacional de Población, 2006], 161 pp. Cuad. Gráf. (Temas de migración) 331.544 / G488m / 22855
- GÓMEZ-ROBLEDO, Alonso y Lina Ornelas Núñez, *Protección de datos personales en México: el caso del Poder Ejecutivo Federal*. México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2006, 104 pp. Anexos. (Serie: Estudios jurídicos, 97) 323.445 / G582p / 22898
- GRECIA. THE GREEK OMBUDSMAN, *2003 Annual Report. Abridged English Language Version*. [Atenas], National Printing House, [2006], 98 pp. Gráf. 350.91495 / G754d / 2003 / 22848

- _____, *2005 Annual Report. Summary*. [Atenas], National Printing House, [2005?], 70 pp. Fot. 350.91495 / G754d / 2005 / 22847
- HABERLE, Peter, *El federalismo y el regionalismo como forma estructural del Estado constitucional*. México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2006, cxxx, 186 pp. Il. (Serie: Estudios jurídicos, 100) 342.042 / H11f / 22899
- HERNÁNDEZ CRUZ, Armando, *Derechos Humanos, democracia y desarrollo*. [México], Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, [2006], 87 pp. 323.4 / H43d / 22880
- HERNÁNDEZ FORCADA, Ricardo, y Héctor Eloy Rivas Sánchez, *El VIH/Sida y los Derechos Humanos: guía básica para educadores en Derechos Humanos*. [México, Letra S, Salud, Sexualidad y Sida, 2006], 64 pp. Anexo. Il. Gráf. 612.11822 / H43v / 22860
- La indemnización en el divorcio tratándose de matrimonios contraídos bajo el régimen de separación de bienes, conforme a la legislación del Distrito Federal*. México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2006, 91 pp. (Serie: Decisiones relevantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 14) 346.0166 / I49 / 22901
- Interrogatorio libre en materia laboral. Su ofrecimiento y desahogo*. México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2006, 95 pp. (Serie: Decisiones relevantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 16) 347.06 / I61 / 22903
- JIMÉNEZ DORANTES, Manuel, *Constitución y urbanismo*. México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2006, 183 pp. (Serie: Ensayos jurídicos, 30) 307.30972 / J53c / 22895
- KUNDMULLER CAMINITI, Franz y Salvador Herencia Carrasco, *Estrategias para la agenda económico-social de la Comunidad Andina*. [Lima], Comisión Andina de Juristas, [2006], 323 pp. Gráf. 323.409826 / K94e / 22861
- LÓPEZ OLVERA, Miguel Alejandro, coord., *Estudios en homenaje a don Alfonso Nava Negrete. En sus 45 años de docencia*. México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2006, 309 pp. Il. (Serie: Doctrina jurídica, 359) 340.08 / L818e / 22888
- MÉXICO (D. F.). PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL (PAOT), *Memoria de actividades 2002-2006. Hacia la justicia ambiental en la Ciudad de México: Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal* [México], Gobierno del Distrito Federal, Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, [2006], 170 pp. Cuad. Gráf. Fot. 304.2972 / M582m / 2002-2006 / 22883
- _____, *Recomendaciones emitidas por la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del DF en 2005*. [México], Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, Gobierno del Distrito Federal, [2006], 318 pp. 304.2972 / M582r / 2005 / 22865
- MÉXICO. CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN, *La política nacional de población. 6 años de trabajo 2001-2006*. [México, Secretaría de Gobernación, Consejo Nacional de Población, 2006], 79 pp. Cuad. Gráf. 312.0972 / M582p / 22859
- MÉXICO. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA, *La diversidad religiosa en México*. [México], Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, [2005], 192 pp. Gráf. Cuad. 261.72 / M582d / 22904
- MÉXICO. INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS, *Catálogo de lenguas indígenas mexicanas: cartografía contemporánea de sus asentamientos históricos*. [México], Secretaría de Educación Pública, Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, 2005. 150 mapas. (INALI. Serie: Cartografía) 497.97 / M582c / 22879
- MÉXICO. INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, *Manual de procedimientos en materia de control y verificación migratoria*. [México, Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional de Migración, 2006], 334 pp. Anexos. 325.1 / M582m / 22842
- MÉXICO. SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, *Segundo informe de ejecución del Programa Nacional de Derechos Humanos 2006*. [México, Secretaría de Gobernación, Plan Nacional de Desarrollo, 2006], 159 pp. Fot. Cuad. Gráf. 323.40972 / M582s / 2006 / 22863
- _____, *Encuesta sobre Migración en la Frontera Norte de México, 2004*. [México, Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional de Migración, Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Consejo Nacional de Población, El Colegio de la Frontera Norte, 2006], 222 pp. Cuad. 325.1 / M582e / 22857
- MÉXICO. SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, *Encuesta sobre Migración en la Frontera Norte de México 2003-2004*. [México], Secretaría del Trabajo y Previsión Social, CONAPO, El Colegio de la Frontera Norte, Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional de Migración, [2006], 107 pp. Cuad. 325.1 / M582e / 22843
- MIRANDA VIDEGARAY, Carlos, Ernesto Rodríguez Chávez y Juan Artola, coords., *Los nuevos rostros de la migración en el mundo*. [México], Gobierno de Chiapas, Organización Internacional para las Migraciones, Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional de Migración, [2006], 485 pp. Cuad. Gráf. Compilación de trabajos presentados en el Foro Internacional de las Migraciones. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 2006. 325.1 / M654n / 22881
- Las mujeres indígenas de México: su contexto socioeconómico, demográfico y de salud*. [México, Instituto Nacional de las Mujeres, Modelo de Equidad de Género, Consejo Nacional de Población, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Secretaría de Salud, 2006], 135 pp. Anexo. Cuad. Gráf. Map. 305.42 / M952 / 22858

NACIONES UNIDAS, DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DE DESARME, *Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme*. Nueva York, Naciones Unidas, Departamento de Asuntos de Desarme, 2002, 382 pp.

341.733 / N12a / 2001 / 22907

_____, *Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme*. Nueva York, Naciones Unidas, Departamento de Asuntos de Desarme, 2006, 458 pp.

341.733 / N12a / 2002 / 22908

_____, *Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme*. Nueva York, Naciones Unidas, Departamento de Asuntos de Desarme, 2006, 492 pp.

341.733 / N12a / 2003 / 22909

NATAREN NANDAYAPA, Carlos F., *La tutela de los derechos fundamentales de naturaleza procesal. En torno a la Ley de Enjuiciamiento Civil de 2000*. México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2006, xxi, 193 pp. (Serie: Doctrina jurídica, 358)

323.40946 / N27t / 22889

PROGRAMA DE COOPERACIÓN SOBRE DERECHOS HUMANOS MÉXICO-COMISIÓN EUROPEA, *Memoria del Seminario Internacional. Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas*. [México, Secretaría de Relaciones Exteriores, Programa de Cooperación sobre Derechos Humanos México-Comisión Europea, 2006], 487 pp.

323.11 / P942s / 22864

Requisitos constitucionales para volver a ocupar el cargo de gobernador de un estado. México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2006, 97 pp. (Serie: Decisiones relevantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 15)

342.07 / R438 / 22902

TORRE MARTÍNEZ, Carlos de la, coord., *Derecho a la no discriminación*. México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2006, 436 pp. (Serie: Doctrina jurídica, 361)

305.972 / T682d / 22893

UNITED NATIONS, *The Humanitarian Decade. Challenges for Humanitarian Assistance in the Last Decade and into the Future*. Nueva York, United Nations, [2004], 2 vols.

341.65 / U47h / 22912-13

UNITED NATIONS EDUCATIONAL, SCIENTIFIC AND CULTURAL ORGANIZATION, *Drivers and Barriers for Implementing Sustainable Development in Higher Education*. [París], UNESCO, 2006, 130 pp. Cuad. Gráf. (Education For Sustainable Development in Action Technical Paper, 3)

370.7 / U47d / 22871

VALADÉS, Diego y Miguel Carbonell, coords., *El Estado constitucional contemporáneo. Culturas y sistemas jurídicos comparados*. México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2006, 2 vols. (Serie: Doctrina jurídica, 356-357)

_____, *El proceso constituyente mexicano a 150 años de la Constitución de 1857 y 90 de la Constitución de*

1917. México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2007, 868 pp. (Serie: Doctrina jurídica, 374)

342.02972 / V14p / 22890

VIOLA, Francesco, *La democracia deliberativa entre constitucionalismo y multiculturalismo*. México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2006, xxxvii, 99 pp. (Serie: Ensayos jurídicos, 29)

321.4 / V84d / 22894

WORLD BANK, *Income Generation and Social Protection for the Poor*. [México, World Bank, 2005], 514 pp. Tab. Gráf. La biblioteca tiene vol. II. Reports.

362.5 / W82i / 22915

REVISTAS

ABOSO GUSTAVO, Eduardo, "La salvaguarda de las garantías del acusado en el proceso penal a través de las sentencias de la Corte Europea de Derechos Humanos", *Revista de Derecho Penal*. Buenos Aires, Instituto de Ciencias Penales, (2), 2001, pp. 655-688.

ABRALDES, Sandro F., "Prisión provisional: nueva regulación y cómputo según dos precedentes del Tribunal Supremo Español", *Revista de Derecho Penal*. Buenos Aires, Instituto de Ciencias Penales, (2), 2001, pp. 689-716.

AGOFF, Carolina, Ari Rajsbaum y Cristina Herrera, "Perspectivas de las mujeres maltratadas sobre la violencia de pareja en México", *Salud Pública de México*. Cuernavaca, Instituto Nacional de Salud Pública, 48, 2006, pp. 307-314, suplemento 2.

AGUIAR MEUGNIOT, Leticia, "La cultura política de los jóvenes", *México Joven*. México, Instituto Mexicano de la Juventud, Subdirección General de Coordinación y Evaluación, (5), sep.-oct., 2006, pp. 5-6.

ÁLVAREZ LEDESMA, Mario I., "Los presupuestos teórico-funcionales de los Derechos Humanos como teoría de la justicia", *Derechos Humanos México. Revista del Centro Nacional de Derechos Humanos*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 1(1), 2006, pp. 9-29.

ALVES DA FROTA, Hidemberg, "A Universalidade dos Direitos Humanos no Mundo Muculmano", *Revista IIDH*. San José, Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, (43), ene.-jun., 2006, pp. 55-78.

ANAYA-OCAMPO, Rafael et al., "Bajo desempeño escolar relacionado con la persistencia del tabaquismo en una cohorte de estudiantes en México", *Salud Pública de México*. Cuernavaca, Instituto Nacional de Salud Pública, 48, 2006, pp. 17-29, suplemento 1.

ARIAS RAMÍREZ, Bernal, "Las medidas provisionales y cautelares en los sistemas universal y regionales de protección de los Derechos Humanos", *Revista IIDH*. San José, Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, (43), ene.-jun., 2006, pp. 79-158.

ARMENDARES, Pedro Enrique y Luz Miriam Reynales Shigematsu, "Política fiscal y control del tabaco: una oportunidad única para beneficiar a la salud pública y al

erario", *Salud Pública de México*. Cuernavaca, Instituto Nacional de Salud Pública, 48, 2006, pp. 167-172, suplemento 1.

BARRIA, Lilian A. y Steven D. Roper, "Providing Justice and Reconciliation: The Criminal Tribunals for Sierra Leone and Cambodia", *Human Rights Review*. Piscataway, Nueva Jersey, Transaction Periodicals Consortium Rutgers University, 7(1), oct.-dic., 2005, pp. 5-26.

BONFIL, Carlos, "Uniones entre personas del mismo sexo. Es preciso defender las libertades para que maduren", *Letra S, Salud, Sexualidad, Sida*. México, Demos, Desarrollo de Medios, (125), 8 de diciembre de 2006, p. 9.

CABAÑAS DÍAZ, Pablo, "La libertad de expresión en el sexenio del cambio (En reversa)", *Forum. Periodismo de Análisis y Reflexión*. México, Forum Ediciones, (161), noviembre, 2006, pp. 5-8.

CAMPERO, Lourdes et al., "La contribución de la violencia a la mortalidad materna en Morelos, México", *Salud Pública de México*. Cuernavaca, Instituto Nacional de Salud Pública, 48, 2006, pp. 297-306, suplemento 2.

CANALES, Ernesto, "Los juicios orales ante el sistema actual. Nuevo León y Chihuahua versus Estado de México y Distrito Federal", *Boletín Metrópoli 2025*. México, Centro de Estudios para la Zona Metropolitana, 1(10), octubre, 2006, pp. 1-8.

CASARÍN, Manlio Fabio, "Una constitución no debe ser letra muerta", *Fuerza Jurídica. Una Revista de Compromiso Social*. Villahermosa, [s. e.], 2 (17), sep.-oct., 2006, pp. 41-44.

CHICAS BAUTISTA, Sandra Luz, "Análisis de la Ley de Protección de Víctimas y Testigos", *Quehacer Judicial*. San Salvador, Corte Suprema de Justicia, Dirección de Comunicaciones, (48), junio, 2006, pp. 21-30.

CIFUENTES VARGAS, Manuel, "Seguridad y justicia: espacios de oportunidad para la ética pública", *Fuerza Jurídica. Una Revista de Compromiso Social*. Villahermosa, [s. e.], 2(17), sep.-oct., 2006, pp. 36-39.

"Congreso de la Federación Iberoamericana del Ombudsman Nuevo Vallarta, Nayarit", *El Defensor Tamaulipeco. Voz y Protección del Pueblo*. Ciudad Victoria, Tam., Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, (3), jun.-jul., 2006, p. 4.

CORTÉS, Patricio, "Los números rojos de Fox", *Forum. Periodismo de Análisis y Reflexión*. México, Forum Ediciones, (161), noviembre, 2006, pp. 9-11.

CRUZ REYES, Eucario, "La justicia agraria en materia de derecho ambiental, por contaminación de actividades petroleras en tierras y aguas", *Revista de los Tribunales Agrarios*. México, Tribunal Superior Agrario, Centro de Estudios de Justicia Agraria "Dr. Sergio García Ramírez", 3(39), may.-ago., 2006, pp. 13-25.

CUEVAS, Sofía et al., "Violencia y embarazo en usuarias del sector salud en estados de alta marginación en México", *Salud Pública de México*. Cuernavaca, Instituto

Nacional de Salud Pública, 48, 2006, pp. 239-249, suplemento 2.

"Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas", *Docip Informativo*. Suiza, Centro de Documentación, Investigación e Información de los Pueblos Indígenas, (70), jul.-ago., 2006, pp. 10-16.

EVANS, Rebecca, "Seeking Retribution for Human Rights Abuses: The Role of Truth Commissions", *Human Rights Review*. Piscataway, Nueva Jersey, Transaction Periodicals Consortium Rutgers University, 7(1), oct.-dic., 2005, pp. 127-134.

FERIA TINTA, Mónica, "La víctima ante la corte Interamericana de Derechos Humanos a 25 años de su funcionamiento", *Revista IIDH*. San José, Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, (43), ene.-jun., 2006, pp. 159-203.

FLORES, Balbina y Nelly Olivos, "Impunidad, la herencia de Fox", *Zócalo. Comunicación, Política y Sociedad*. México, Proyectos Alternativos de Comunicación, 6(80), octubre, 2006, pp. 6-10.

FRANCO-MARINA, Francisco, Jaime Villalba Caloca y Alexander Corcho-Berdugo, "Role of Active and Passive Smoking on Lung Cancer Etiology in Mexico City", *Salud Pública de México*. Cuernavaca, Instituto Nacional de Salud Pública, 48, 2006, pp. 75-82, suplemento 1.

FRASER, Auro, "From Forgotten through Friction to the Future: the Evolving Relationship of the Anglophone Caribbean and the Inter-American System of Human Rights", *Revista IIDH*. San José, Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, (43), ene.-jun., 2006, pp. 208-237.

GÓMEZ-DANTÉS, Héctor, José Luis Vázquez-Martínez y Sonia B. Fernández-Cantón, "La violencia en las mujeres usuarias de los servicios de salud en el IMSS y la SSA", *Salud Pública de México*. Cuernavaca, Instituto Nacional de Salud Pública, 48, 2006, pp. 279-287, suplemento 2.

GONZÁLEZ MORALES, Felipe, "Censura judicial y libertad de expresión: sistema interamericano y derecho chileno", *Revista IIDH*. San José, Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, (43), ene.-jun., 2006, pp. 239-280.

GONZÁLEZ PÉREZ, Luis Raúl, "Consideraciones sobre el comienzo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos", *Derechos Humanos México. Revista del Centro Nacional de Derechos Humanos*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 1(1), 2006, pp. 31-48.

GUILLERMO MOLLINADO, Julia, "Justicia de menores. Reforma al 18 constitucional del 12 de diciembre de 2005 (parte I)", *Revista Jurídica Locus Regit Actum*. Villahermosa, Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, (57), may.-jun., [2006?], pp. 9-12.

_____, "Justicia de menores. Reforma al 18 constitucional del 12 de diciembre de 2005 (parte II)", *Revista Jurídica Locus Regit Actum*. Villahermosa, Tribunal

- Superior de Justicia del Estado de Tabasco, (57), may.-jun., [2006?], pp. 13-15.
- GUZMÁN CANJURA, Ulices del Dios, "Lógica de la casación", *Quehacer Judicial*. San Salvador, Corte Suprema de Justicia, Dirección de Comunicaciones, (48), junio, 2006, pp. 11-13.
- _____, "Sobre la independencia judicial", *Quehacer Judicial*. San Salvador, Corte Suprema de Justicia, Dirección de Comunicaciones, (49), jul.-ago., 2006, pp. 5-7.
- GUZMÁN MORALES, José de Jesús, "El derecho a un medio ambiental sano", *El Defensor Tamaulipeco. Voz y Protección del Pueblo*. Ciudad Victoria, Tam., Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, (3), jun.-jul., 2006, p. 9.
- HALVORSEN, Kate, "Alone and Far from Home: Are Separated Refugee Children Adequately Protected?", *Human Rights Review*. Piscataway, Nueva Jersey, Transaction Periodicals Consortium Rutgers University, 7(1), oct.-dic., 2005, pp. 76-91.
- HENDERSON, Humberto, "La ejecución extrajudicial o el homicidio en las legislaciones de América Latina", *Revista IIDH*. San José, Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, (43), ene.-jun., 2006, pp. 281-298.
- HERNÁNDEZ ARIAS, Lorena, "Reflexiones en torno a la estructura del sistema de justicia penal para adolescentes en Tabasco, a la luz de la reforma del artículo 18 constitucional", *Revista Jurídica Locus Regit Actum*. Villahermosa, Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, (57), may.-jun., [2006?], pp. 2-5.
- HERRERA, Cristina *et al.*, "Entre la negación y la impotencia: prestadores de servicios de salud ante la violencia contra las mujeres en México", *Salud Pública de México*. Cuernavaca, Instituto Nacional de Salud Pública, 48, 2006, pp. 259-267, suplemento 2.
- IMADR. INTERNATIONAL SECRETARIAT, "The Sayama International Solidarity Campaign", *CONNECT*. Ginebra, International Movement Against all Forms of Discrimination and Racism, IMADR, 10(2), septiembre, 2006, pp. 4-5.
- JANE FOX, Mary, "Child Soldiers and International Law: Patchwork Gains and Conceptual Debates", *Human Rights Review*. Piscataway, Nueva Jersey, Transaction Periodicals Consortium Rutgers University, 7(1), oct.-dic., 2005, pp. 27-48.
- KOENIG, Erin B., "The Humanity of Urbanity: Human Rights Between the Streets and Citizens of Latin America", *Revista IIDH*. San José, Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, (43), ene.-jun., 2006, pp. 299-321.
- KOHEN, Ari, "The Possibility of Secular Human Rights: Alan Gewirht and the Principle of Generic Consistency", *Human Rights Review*. Piscataway, Nueva Jersey, Transaction Periodicals Consortium Rutgers University, 7(1), oct.-dic., 2005, pp. 49-75.
- KURI-MORALES, Pablo Antonio *et al.*, "Epidemiología del tabaquismo en México", *Salud Pública de México*. Cuernavaca, Instituto Nacional de Salud Pública, 48, 2006, pp. 91-98, suplemento 1.
- _____, "Políticas, vigilancia y acceso de los menores de edad a los cigarros en la Ciudad de México", *Salud Pública de México*. Cuernavaca, Instituto Nacional de Salud Pública, 48, 2006, pp. 99-106, suplemento 1.
- LEYVA GARCÍA, Heriberto, "Naturaleza jurídica de la parcela ejidal (Unidad de dotación) es un derecho sustentable", *Revista de los Tribunales Agrarios*. México, Tribunal Superior Agrario, Centro de Estudios de Justicia Agraria "Dr. Sergio García Ramírez", 3(39), may.-ago, 2006, pp. 29-46.
- "Liberación de Pablo Alvarado Flores", *Boletín Informativo del Proyecto de PIB* México. Chilpancingo, Gro., Brigadas Internacionales de Paz (PIB), (19), septiembre, 2006, p. 3.
- MANTILLA FALCÓN, Julissa, "La Comisión de la Verdad y Reconciliación en el Perú y la perspectiva de género: principales logros y hallazgos", *Revista IIDH*. San José, Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, (43), ene.-jun., 2006, pp. 232-365.
- MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI, Víctor Manuel, "Derechos Humanos y Estado liberal", *Derechos Humanos México. Revista del Centro Nacional de Derechos Humanos*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 1(1), 2006, pp. 49-65.
- MARTÍNEZ VENTURA, Jaime, "Derechos de la niñez y el papel de los nuevos diputados/as y consejos municipales", *Quehacer Judicial*. San Salvador, Corte Suprema de Justicia, Dirección de Comunicaciones, (48), junio, 2006, pp. 17-20.
- MATÍAS PINTO, Ricardo, "Reflexiones sobre la relación entre el derecho a la privacidad y la garantía constitucional que impide la autoincriminación", *Revista de Derecho Penal*. Buenos Aires, Instituto de Ciencias Penales, (2), 2001, pp. 327-352.
- MEDINA, Antonio, "Refugio por homofobia: el caso de Canadá", *Letra S, Salud, Sexualidad, Sida*. México, Demos, Desarrollo de Medios, (123), 5 de octubre, 2006, pp. 8-9.
- MEDINA, Graciela y Carolina Winograd, "El transexual condenado y la condena de ser transexual", *Revista de Derecho Penal*. Buenos Aires, Instituto de Ciencias Penales, (2), 2001, pp. 353-375.
- MIJARES MONTES, Jesús B., "La violencia familiar y los Derechos Humanos", *Fuerza Jurídica. Una Revista de Compromiso Social*. Villahermosa, [s. e.], 2(17), sep.-oct., 2006, pp. 55-59.
- MINO, Fernando, "Balance sexenal de políticas de salud: la llave de los recursos y la calidad pendiente", *Letra S, Salud, Sexualidad, Sida*. México, Demos, Desarrollo de Medios, (124), 2 de noviembre de 2006, pp. 6-7.
- MIURA, Marlo, Richard A. Daynard y Jonathan M. Samet, "The Role of Litigation in Tobacco Control", *Salud Pública*

blica de México. Cuernavaca, Instituto Nacional de Salud Pública, 48, 2006, pp. 121-136, suplemento 1.

"Mujeres migrantes", *Carta de Novedades*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, (161), julio, 2006, p. 1.

NIETO DÍAZ, Alejandro, "El recurso de revisión en materia agraria", *Revista de los Tribunales Agrarios*. México, Tribunal Superior Agrario, Centro de Estudios de Justicia Agraria "Dr. Sergio García Ramírez", 3(39), may.-ago., 2006, pp. 75-85.

OLAIZ, Gustavo *et al.*, "Prevalencia de diferentes tipos de violencia en usuarias del sector salud en México", *Salud Pública de México*. Cuernavaca, Instituto Nacional de Salud Pública, 48, 2006, pp. 232-238, suplemento 2.

OLIVOS, Nelly y Balbina Flores, "Recuento de los daños", *Zócalo. Comunicación, Política y Sociedad*. México, Proyectos Alternativos de Comunicación, 6(80), octubre, 2006, p. 11.

ORELLANA CAMPOS, Levis Italmir, "El régimen de protección a testigos en el proceso penal", *Quehacer Judicial*. San Salvador, Corte Suprema de Justicia, Dirección de Comunicaciones, (49), jul.-ago., 2006, pp. 8-11.

PANIAGUA ALCOCER, Jorge, "La suplencia de planteamientos de derecho en el juicio agrario y su diferencia con la suplencia de la queja en el juicio de amparo", *Revista de los Tribunales Agrarios*. México, Tribunal superior Agrario, Centro de Estudios de Justicia Agraria "Dr. Sergio García Ramírez", 3(39), may.-ago., 2006, pp. 47-73.

PÉREZ FUENTES, Gisela M. y Karla Cantoral Domínguez, "El consentimiento informado: elemento esencial del contrato de prestación de servicios médicos", *Revista Jurídica Locus Regit Actum*. Villahermosa, Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, (56), mar.-abr., [2006?], pp. 19-26.

PLASCENCIA VILLANUEVA, Raúl, "El arraigo y los Derechos Humanos", *Derechos Humanos México. Revista del Centro Nacional de Derechos Humanos*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 1(1), 2006, pp. 67-86.

RAMÍREZ-RODRÍGUEZ, Juan Carlos, "La violencia de varones contra sus parejas heterosexuales: realidades y desafíos. Un recuento de la producción mexicana", *Salud Pública de México*. Cuernavaca, Instituto Nacional de Salud Pública, 48, 2006, pp. 315-327, suplemento 2.

RAZO ISLAS, María de la Luz, "Conciliación: su práctica", *Revista de los Tribunales Agrarios*. México, Tribunal Superior Agrario, Centro de Estudios de Justicia Agraria "Dr. Sergio García Ramírez", 3(39), may.-ago., 2006, pp. 1-12.

REDDY-JACOBS, Carl *et al.*, "Pobreza, jóvenes y consumo de tabaco en México", *Salud Pública de México*. Cuernavaca, Instituto Nacional de Salud Pública, 48, 2006, pp. 83-90, suplemento 1.

REYNALES-SHIGEMATSU, LUZ Myriam *et al.*, "Costos de la atención médica atribuibles al consumo de tabaco en el

Instituto Mexicano del Seguro Social", *Salud Pública de México*. Cuernavaca, Instituto Nacional de Salud Pública, 48, 2006, pp. 48-64, suplemento 1.

RIVERA-RIVERA, Leonor *et al.*, "Violencia durante el noviazgo, depresión y conductas de riesgo en estudiantes femeninas (12-24 años)", *Salud Pública de México*. Cuernavaca, Instituto Nacional de Salud Pública, 48, 2006, pp. 288-296, suplemento 2.

_____, "Abuso físico y sexual durante la niñez y revictimización de las mujeres mexicanas durante la edad adulta", *Salud Pública de México*. Cuernavaca, Instituto Nacional de Salud Pública, 48, 2006, pp. 268-278, suplemento 2.

ROMEO CASABONA, Carlos María, "Principio de culpabilidad, prevención delictiva y herencia genética", *Revista de Derecho Penal*. Buenos Aires, Instituto de Ciencias Penales, (2), 2001, pp. 183-202.

ROSAL BLASCO, Bernardo del y Viviana Caruso Fontán, "El proceso penal de menores en la legislación española del año 2000: ¿garantismo vs. educación?", *Revista de Derecho Penal*. Buenos Aires, Instituto de Ciencias Penales, (2), 2001, pp. 143-166.

SÁNCHEZ, Rocío, "Presupuesto 2007 contra la infección: necesarios más recursos para prevenir el VIH", *Letra S, Salud, Sexualidad, Sida*. México, Demos, Desarrollo de Medios, (125), 8 de diciembre de 2006, p. 6.

SÁNCHEZ-ZAMORANO, Luisa María, Mauricio Hernández-Ávila y Eduardo Lazcano-Ponce, "El consumo inmoderado de alcohol como factor predictor de la persistencia del consumo de tabaco en jóvenes", *Salud Pública de México*. Cuernavaca, Instituto Nacional de Salud Pública, 48, 2006, pp. 41-47, suplemento 1.

SCHIAVON, Raffaella, "Un reclamo aún vigente: salud para las mujeres", *Letra S, Salud, Sexualidad, Sida*. México, Demos, Desarrollo de medios, (124), 2 de noviembre de 2006, p. 8.

SOBERANES FERNÁNDEZ, José Luis, "Sobre el origen de los Derechos Humanos", *Derechos Humanos México. Revista del Centro Nacional de Derechos Humanos*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 1(1), 2006, pp. 87-96.

"Summaries of Judicial Decisions", *Commonwealth Human Rights Law Digest*. London, Interights, the International Centre for the Legal Protection of Human Rights, (3), verano, 2006, pp. 359-519.

TALAVERA TINOCO, Juan Miguel, "El ser diferente, no te hace inferior", *México Joven*. México, Instituto Mexicano de la Juventud, Subdirección General de Coordinación y Evaluación, (4), jul.-ago., 2006, pp. 7-8.

TAYLOR, Matthew, "Hans Blix on Iran, North Korea and a New Nuclear Arms Race", *Around Europe*. Bruselas, Quaker Council for European Affairs, (286), octubre, 2006, pp. 1-2.

_____, "Faith, Fear and Suicide Bombing", *Around Europe*. Bruselas, Quaker Council for European Affairs, (285), septiembre, 2006, pp. 4-5.

THRASHER, James Francis *et al.*, "Análisis del impacto en fumadores mexicanos de los avisos gráficos en las cajetillas de cigarrillos", *Salud Pública de México*. Cuernavaca, Instituto Nacional de Salud Pública, 48, 2006, pp. 65-74, suplemento 1.

_____, "Evaluación de las políticas contra el tabaquismo en países latinoamericanos en la era del Convenio Marco para el Control del Tabaco", *Salud Pública de México*. Cuernavaca, Instituto Nacional de Salud Pública, 48, 2006, pp. 155-166, suplemento 1.

TORRES, Pilar *et al.*, "Estrategias novedosas de prevención de embarazo e ITS/VIH/Sida entre adolescentes escolarizados mexicanos", *Salud Pública de México*. Cuernavaca, Instituto Nacional de Salud Pública, 48(4), jul.-ago., 2006, pp. 308-316.

URQUIETA, José Edmundo, Mauricio Hernández-Ávila y Bernardo Hernández, "El consumo de tabaco y alcohol en jóvenes de zonas urbanas marginadas de México. Un análisis de decisiones relacionadas", *Salud Pública de México*. Cuernavaca, Instituto Nacional de Salud Pública, 48, 2006, pp. 30-40, suplemento 1.

VALDÉS-SALGADO, Raydel *et al.*, "Los retos del convenio marco para el control del tabaco en México: un diagnóstico a partir de la Encuesta sobre Tabaquismo en Jóvenes", *Salud Pública de México*. Cuernavaca, Instituto Nacional de Salud Pública, 48, 2006, pp. 5-17, suplemento 1.

VALDEZ-SANTIAGO, Rosario *et al.*, "Violencia de género y otros factores asociados a la salud emocional de las usuarias del sector salud en México", *Salud Pública de México*. Cuernavaca, Instituto Nacional de Salud Pública, 48, 2006, pp. 250-258, suplemento 2.

_____, "Escala de violencia e índice de severidad: una propuesta metodológica para medir la violencia de pareja en mujeres mexicanas", *Salud Pública de México*. Cuernavaca, Instituto Nacional de Salud Pública, 48, 2006, pp. 221-231, suplemento 2.

VÁZQUEZ BAEZA, Guadalupe, "El narcomenudeo", *Revista Jurídica Locus Regit Actum*. Villahermosa, Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, (57), may.-jun., [2006?], pp. 6-8.

VELASCO ZELAYA, Mauricio Ernesto, "Magistratura", *Quehacer Judicial*. San Salvador, Corte Suprema de Justicia, Dirección de Comunicaciones, (48), julio, 2006, pp. 7-9.

VILLANUEVA FLORES, Rocío, "Protección constitucional de los derechos sexuales y reproductivos", *Revista IIDH*. San José, Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, (43), ene.-jun., 2006, pp. 391-450.

VIRGINIE, Delcamp, "La conciliación del derecho penal y de los Derechos Humanos", *Revista de Derecho Penal*. Buenos Aires, Instituto de Ciencias Penales, (2), 2001, pp. 117-121.

DISCOS COMPACTOS

MÉXICO. SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, *Compila tratados VI. Instrumentos internacionales y su correla-*

ción con las tesis emitidas por el Poder Judicial de la Federación. México, Poder Judicial de la Federación, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2006. 1 CD-ROM.

CD / SCJN / 93 / 22851-52

_____, *Compila XIII. Legislación Federal y del Distrito Federal*. México, Poder Judicial de la Federación, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2006. 1 CD-ROM.

CD / SCJN / 94 / 22853-54

_____, *Ley de Amparo y su interpretación por el Poder Judicial de la Federación*. México, Poder Judicial de la Federación, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2006. 1 CD-ROM.

CD / SCJN / 92 / 22849-50

VIDEOCASSETES

Decimosegundo Congreso Nacional de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos. [México, Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila], 2004. 7 videocasetes.

323.408 / VC / 132 / 22872-78

WATCH TOWER BIBLIE, *Los Testigos de Jehová se mantienen firmes ante el ataque Nazi*. [Brooklyn, Nueva York], Watch Tower Bible, Tract Society of Pennsylvania, 1998. 1 videocasete (28 mm.). Incluye: guía de estudio del vídeo documental.

323.408 / VC / 131 / 22866

OTROS MATERIALES

(Fotocopias, engargolados, folletos, trípticos, calendarios, hojas sueltas, etcétera.)

ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS, *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. [México], Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, [s. a.], 16 pp.

AV / 2803 / 22869-70

_____, *La lucha contra la pobreza es obligación no caridad*. [México], Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, [s. a.], 16 pp.

AV / 2802 / 22867-68

MÉXICO. INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, *Justicia electoral*. [México, Instituto Federal Electoral, 2006], 49 pp. Cuad. Elecciones Federales 2006.

AV / 2801 / 22846

_____, *Voto de los mexicanos residentes en el extranjero*. [México, Instituto Federal Electoral, 2006], 29 pp. Cuad. Fot. Elecciones Federales 2006.

AV / 2800 / 22845

UNITED NATIONS. DEPARTMENT OF ECONOMIC AND SOCIAL AFFAIRS, POPULATION DIVISION, *International Migration 2006*. [Nueva York], United Nations. Department of Economic and Social Affairs, Population Division, 2006. Hoja plegada. Cuad.

AV / 2805 / 22910

_____, *Population and HIV/AIDS 2005*. [Nueva York], United Nations. Department of Economic and Social Affairs, Population Division, [2005]. Hoja plegada. Cuad.
AV / 2806 / 22911

Voces de la violencia en Oaxaca. Violaciones a los Derechos Humanos de las mujeres en el conflicto social y político. [s. l., Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca, A. C., Comunicación e Información de la Mujer, A. C., Oaxaca, Liga Mexicana por la Defensa de los Derechos Humanos, A. C., Filial

Oaxaca, Equidad de Género: Ciudadanía, Trabajo y Familia, A. C., 2006], 45 pp. Fot.
AV / 2804 / 22906

Para su consulta se encuentran disponibles en el Centro de Documentación y Biblioteca de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Av. Río Magdalena núm. 108,
Col. Tizapán, Delegación Álvaro Obregón,
C. P. 01090, México, D. F. Tels. 56 16 86 92 al 95
y del 97 al 99, exts. 5118, 5119 y 5271



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M E X I C O

Presidente

José Luis Soberanes Fernández

Consejo Consultivo

Paulette Dieterlen Struck
Héctor Fix-Zamudio
Miguel Carbonell Sánchez
Jullana González Valenzuela
Patricia Kurczyn Villalobos
Joaquín López-Dóriga
Miriam Cárdenas Cantú
Ricardo Pozas Horcasitas
Graciela Rodríguez Ortega
Fernando Serrano Migallón

Primer Visitador General

Raúl Plascencia Villanueva

Segunda Visitadora General

Susana Thalia Pedroza de la Llave

Tercer Visitador General

Andrés Calero Aguilar

Cuarto Visitador General

Jorge Ramón Morales Díaz

Quinto Visitador General

Mauricio Farah Gebara

Secretario Ejecutivo

Javier Moctezuma Barragán

Secretario Técnico del Consejo Consultivo

Jesús Naimé Libián

Oficial Mayor

Pablo Escudero Morales

**Director General del Centro Nacional
de Derechos Humanos**

Víctor M. Martínez Bullé Coyri